



**EL EJECUTIVO ASEGURA QUE LA SORPRESIVA AGILIDAD DE LOS PARLAMENTARIOS CONFIRMA LAS TRABAS A ARCE**

## Después de "bloquear" al Gobierno y "hacer sufrir al pueblo", la ALP aprueba créditos

- Luego de las elecciones presidenciales, diputados y senadores, en una sola sesión, autorizaron cinco préstamos por más de \$us 236,4 millones. Uno de estos fue sancionado y enviado para su promulgación.

P.3

**Organizaciones:** El desafío del binomio electo es lograr gobernabilidad en las calles y en el Legislativo

P.5

**Con información técnica,** el Estado desmiente supuesta "crisis alimentaria" en Bolivia

P.8

**Aprueban la ley** que protege y da beneficios a los huérfanos de víctimas de feminicidio

P.6



## "La lucha contra los incendios seguirá hasta el último día de gobierno"

- El Primer Mandatario ponderó que, hasta el momento, se ejecutaron 168 operativos contra siniestros forestales, movilizando a 2.849 bomberos.

P.7

**El Tribunal Supremo Electoral denuncia que fraguaron actas para instalar la narrativa del fraude en la segunda vuelta**

P.2

# Política

## LAS HICIERON CIRCULAR EN REDES SOCIALES

# TSE denuncia que fraguaron actas para instalar la narrativa del fraude

El TED de Oruro ya presentó una denuncia ante el Ministerio Público por los delitos de uso de instrumento falsificado y obstaculización al proceso electoral.

• Zaida Ramos

El vocal del Tribunal Supremo Electoral (TSE) Gustavo Ávila denunció que personas interesadas en instalar la narrativa del fraude electoral difundieron actas adulteradas en redes sociales para generar desinformación entre la población.

La autoridad electoral explicó que las imágenes manipuladas pretendían mostrar supuestos errores en el llenado de estas actas, a favor del Partido Demócrata Cristiano (PDC), pese a que los jurados electorales y los delegados políticos habían aclarado los datos de manera oficial.

Ávila presentó comparaciones entre las actas originales y las imágenes falsificadas que circularon en plataformas digitales. En una de ellas se mostraba una cifra de 990 votos, cuando



El acta adulterada (izq.) junto a la original.

en realidad correspondía a 99, según consta en la casilla de observaciones firmada por los jurados y los delegados de la mesa de sufragio.

“Se trata de engañar a los ciudadanos con actas adulteradas. Tapan los códigos QR y de barras con stickers para

impedir que se verifique la autenticidad. Incluso modificaron los datos. Eso es lo que no se puede permitir”, advirtió.

Ávila señaló que estas publicaciones son parte de una estrategia de desinformación y manipulación destinada a poner en duda la transpa-

rencia del proceso electoral. “Quieren hacer creer que en una mesa se computaron 990 votos, cuando eso es totalmente falso”, remarcó al mostrar las imágenes de respaldo.

El vocal también destacó que en todas las mesas de sufragio participaron delegados

de ambas organizaciones políticas, quienes firmaron y validaron las actas. En el caso del acta mencionada, el delegado de la alianza Libre confirmó la corrección de los 99 votos, según los registros oficiales.

Informó que, ante la solicitud de revisión de la alianza Libre, el TSE habilitó el acceso al sistema de imágenes de las más de 35.000 actas para que sus técnicos pudieran verificar los datos. “Estuvieron más de dos horas y media revisando las actas y no presentaron ninguna observación”, detalló.

En Oruro, el Tribunal Electoral Departamental (TED) presentó una denuncia ante el Ministerio Público en contra de la alianza Libre por presentar un acta alterada que no corresponde a la verdadera sobre el balotaje del domingo.

La denuncia es por los delitos de falsedad, uso de instrumento falsificado y obstaculización al proceso electoral del balotaje presidencial, que dio el triunfo a Rodrigo Paz.

Ávila exhortó a la ciudadanía a informarse únicamente a través de los canales oficiales del Órgano Electoral y no dejarse influir por publicaciones sin respaldo.

“Convocamos a los ciudadanos a ingresar a nuestras páginas, a verificar la información por sí mismos y no creer en todo lo que circula en redes. El proceso electoral ha sido seguro, transparente y confiable”, afirmó.

## VOCAL DEL TSE RECLAMA POR LA LEY DE PRECLUSIÓN

# Excandidato de alianza Libre presenta un amparo para auditar las elecciones

• Zaida Ramos

El excandidato a legislador por Santa Cruz de la alianza Libre Nelson Artigas presentó un amparo constitucional con el objetivo de solicitar una auditoría a los resultados del proceso electoral.

Artigas argumentó que existen denuncias sobre inconsistencias en el conteo preliminar y actas observadas que no coinciden con los cómputos oficiales, por lo cual presentó el recurso legal. Mediante su página de

Facebook, Artigas se refirió al actuado procesal y explicó que su acción busca “anular la Ley de Preclusión (sic) y, una vez gane, pediré una auditoría forense del sistema electoral actual. Voy a demostrar que sí hubo fraude y exigir un nuevo padrón electoral”, señaló.

El legislador afirmó que respeta la posición de su partido, que a través de su candidato presidencial, Jorge Quiroga, aceptó los resultados y brindó su apoyo al ganador del balotaje, Rodrigo Paz, pero aclaró que su objetivo es evitar que estas irregularidades se repi-

tan en las elecciones subnacionales. “Mi bancada está en su derecho de levantar las manos contra el fraude, pero yo no puedo, porque si lo hago, esto se va a repetir en las subnacionales”, dijo Artigas.

Al respecto, el vocal del Tribunal Supremo Electoral (TSE) Tahuichi Tahuichi Quispe lamentó esta demanda judicial y sobre todo cuestionó que la Asamblea Legislativa no haya aprobado la Ley de Preclusión, que blindó a los actuados electorales ante intentos de interrumpirlos o de judicializar el ámbito electoral.



El excandidato de Libre Nelson Artigas presenta el amparo constitucional.

# Política



Sesión de la Cámara de Senadores en la que se aprobó el crédito externo de \$us 67,5 millones.

// FOTO: DIPUTADOS BOLIVIA

“ Si se hubiera hecho (aprobado) meses atrás, se hubiera podido tener los recursos en divisas, se hubieran tenido esos dólares para importar combustibles y, por supuesto, se hubiera evitado el sufrimiento del pueblo boliviano”.

**Sergio Cusicanqui**  
Ministro de Planificación del Desarrollo

• Ahora El Pueblo

## EL EJECUTIVO LAMENTÓ QUE SE HAYA HECHO "SUFRIR" AL PUEBLO

# Después de "bloquear" al Gobierno, el Legislativo destraba los créditos

Solo ayer, en Diputados de la Asamblea, se aprobaron \$us 168,9 millones en créditos externos. El Senado sancionó otro préstamo por \$us 67,5 millones.

En un solo día, y de manera acelerada, las cámaras de la Asamblea Legislativa Plurinacional encaminaron créditos externos que en total suman \$us 236,4 millones, entre aprobados y sancionados, destinados a la construcción de vías en La Paz, Potosí y Chuquisaca, además de un distribuidor en el municipio de Sacaba, Cochabamba.

Una vez concluido el balotaje, que dio como vencedor a Rodrigo Paz Pereira, del PDC, la Cámara de Senadores sancionó el proyecto de Ley N° 591/2024-2025, “que aprueba el contrato de préstamo para el proyecto de construcción carretera El Salto-Monteagudo, Tramo I: El Salto-Puente Limón, para Chuquisaca, suscrito el 9 de julio de 2025 entre Bolivia y la Corporación Andina de Fomento-CAF”, por un monto de hasta \$us 67.500.000.

Previamente, el proyecto de ley fue aprobado el miércoles por la Cámara de Diputados, es decir que en menos de 24 horas se aprobó un crédito externo en la Asamblea.

Entretanto, en su 190 sesión ordinaria, la Cámara de Diputados aprobó el proyecto de ley que autoriza la contratación de un préstamo de hasta \$us 105.102.922 con el Banco

de Exportaciones e Importaciones de Corea (Eximbank Corea), para la construcción del tramo Willacollo-Desaguadero, parte de la doble vía Río Seco-Desaguadero, en el departamento de La Paz.

Asimismo, se aprobó el proyecto de Ley N° 617/2024-2025, que autoriza los préstamos destinados a la construcción de dos rutas: Tramo 1: Crucero Qaqacha-Pocoata (Cruce Wiscachari) con \$us 21,5 millones; y el Tramo 7: Crucero Qaqacha-Pocoata (Cruce Totora) con \$us 24,5 millones.

En una jornada maratónica de aprobación de leyes, la Cámara Baja también canalizó el proyecto de Ley N° 646/2024-2025, que autoriza el contrato de préstamo para

la construcción del Distribuidor Sacaba, en el departamento de Cochabamba, y el mejoramiento de accesos, por \$us 17,8 millones.

En declaraciones a Bolivia TV, el ministro de Planificación del Desarrollo, Sergio Cusicanqui, manifestó que si el Legislativo hubiera aprobado antes los créditos externos, como lo hace ahora, se evitaba el sufrimiento del pueblo con la importación de más volúmenes de combustible y divisas para el mercado interno.

“Saludamos esta aprobación, por fin los créditos (...) Lamentamos que a estas alturas se aprueben los proyectos de ley de financiamiento externo, porque si se hubiera hecho meses atrás, se hubie-

ra podido tener los recursos en divisas, se hubieran tenido esos dólares para importar combustibles, pero también, por supuesto, se hubiera evitado el sufrimiento del pueblo boliviano por las presiones por el abastecimiento y divisas”, lamentó el ministro.

También sostuvo que esta rápida aprobación “ratifica” lo que se vino denunciando desde el Ejecutivo, en relación a un “bloqueo legislativo y el bloqueo económico” contra el gobierno de Luis Arce.

Cusicanqui dijo que el nuevo Gobierno se beneficiará con los créditos.

Son más de una decena de créditos que todavía deben ser aprobados en Asamblea. El ministro Cusicanqui advirtió que representan un poco más de \$us 1.000 millones.

### CRÉDITOS

Los legisladores de Evo

Morales y de las opositoras Comunidad Ciudadana (CC) y Creemos bloquearon desde 2023 los créditos externos al gobierno de Luis Arce, lo que provocó falta de divisas y desabastecimiento de carburantes.

Esta actitud que mantuvo la mayoría de los legisladores cambió desde las elecciones del 17 de agosto. El 18 de septiembre, el pleno de la Cámara de Diputados aprobó, por ejemplo, dos créditos por \$us 314.800.000.

Se trata de los proyectos de Ley 527/2024-2025 y 504/2024-2025, que autorizan el contrato de préstamo para el Proyecto Carretero Okinawa-Cruce RF. 09 (Los Troncos) por \$us 74.800.000, de la Corporación Andina de Fomento (CAF); y el contrato, también de la CAF, por \$us 240 millones para el Programa Presas Resilientes, respectivamente.



Sergio Cusicanqui

# Política

• Zaida Ramos

El Tribunal Supremo Electoral (TSE) definió adelantar la entrega de credenciales a las autoridades electas en el último proceso electoral para el 29 de octubre. Además, el vocal Gustavo Ávila anunció que los resultados de los comicios serán presentados oficialmente el lunes 27.

Su par Tahuichi Tahuichi Quispe detalló que se entregarán 352 credenciales: 177 a autoridades titulares, incluyendo al presidente y vicepresidente, y 175 a legisladores suplentes.

El vocal Ávila explicó que en estos días los nueve tribunales electorales departamentales se encuentran presentando sus actas oficiales, con las cuales se consolidará el acta nacional final.

“El día lunes, la Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral va a entregar los resultados oficiales, el acta oficial a nivel nacional. Se están presentando los distintos vocales departamentales con sus actas. Con eso elaboraremos el acta final que será presentada a ustedes y a toda Bolivia el día lunes”, precisó.

Ávila también informó que la entrega de credenciales se hará el miércoles 29 de

## LOS RESULTADOS DEL BALOTAJE SE PRESENTARÁN EL LUNES

# Se adelanta la entrega de credenciales a autoridades electas para el 29 de octubre

Se otorgarán 352 acreditaciones: 177 a diputados y senadores titulares, incluyendo al presidente y vicepresidente, y 175 a asambleístas suplentes.

octubre, como parte del cierre del proceso electoral.

“Ese día, la Sala Plena procederá a la entrega de credenciales a todas las autoridades electas por la mayoría del pueblo boliviano. Con este acto culminamos el proceso electoral, reafirmando y haciendo respetar la voluntad expresada en las urnas en todo el país y en el voto en el exterior”, manifestó.

Por su parte, el vocal Tahuichi confirmó que la ceremonia se llevará a cabo en la ciudad de La Paz, en el hotel Real Plaza, espacio que también fue escenario del último debate presidencial.

“La entrega de credenciales se realizará este próximo miércoles 29 de octubre en el hotel Real Plaza. Se van a entregar 352 credenciales: 177 para autoridades titulares, presidente, vicepresidente, se-

nadores y diputados y legisladores supraestatales, y 175 para las autoridades suplentes”, detalló. El vocal recordó que este acto marca el cierre oficial del calendario electoral, con lo cual las nuevas autoridades asumirán independencia institucional para preparar sus respectivas gestiones.

“Esta es la última actividad que tenemos como Órgano Electoral. A partir de ese momento, las autoridades electas tienen independencia para realizar sus propios actos dentro de sus respectivos órganos”, concluyó Quispe.

Con este acto concluye el proceso electoral iniciado en junio para la elección del presidente, vicepresidente y nuevos legisladores, que se caracterizó por la inédita realización de una segunda vuelta electoral que dio como ganador a Rodrigo Paz.



La entrega de credenciales a autoridades judiciales, acto que se llevó a cabo el año pasado.

// FOTO: ABI

## EL TSE RATIFICA LA CONFIABILIDAD DEL SISTEMA ELECTORAL

# Demuestran consistencia entre los datos del Sirepre y el cómputo oficial

• Zaida Ramos

El vocal del Tribunal Supremo Electoral (TSE) Gustavo Ávila presentó los resultados comparativos entre el Sistema de Resultados Electorales Preliminares (Sirepre) y el cómputo oficial, que coincidieron plenamente en los porcentajes obtenidos en los nueve departamentos del país.

Ávila afirmó que esta correspondencia ratifica la seguridad y confiabilidad del sistema electoral boliviano, validado ade-

más por más de 15 misiones de observación internacional.

El vocal explicó que el análisis realizado por el área técnica del TSE mostró una diferencia “nula o estadísticamente irrelevante” entre las cifras reportadas por el sistema de resultados preliminares y el cómputo oficial, lo que demuestra la consistencia y transparencia del proceso electoral.

“Los resultados del Sirepre coincidieron con los del cómputo oficial en los nueve departamentos, lo que refleja que el sistema funcionó correctamente, sin alteraciones ni inconsistencias”, destacó Ávila. Añadió

que la plataforma fue diseñada para ofrecer información rápida y verificable a la ciudadanía, sin reemplazar el carácter vinculante del cómputo oficial.

El vocal también subrayó que el éxito en la transmisión y procesamiento de actas se debió a la coordinación entre los tribunales departamentales electorales, el soporte técnico y el acompañamiento de misiones internacionales, que observaron tanto los simulacros como la jornada electoral.

Subrayó además que ninguna acta fue objetada, observada o anulada, lo cual se constituye en un resultado valorable.

// FOTO: ABI



Observadores internacionales siguen de cerca el funcionamiento del Sirepre.

# Política

• Mónica Huancollo

El ejecutivo de la CSUTCB Adalberto Ticona aseguró que el gran desafío del gobierno electo de Rodrigo Paz y Edmand Lara es garantizar la gobernabilidad en el Legislativo y en las calles. Los parlamentarios electos del PDC alistan reuniones para conformar presidencias y consensos. En tanto, sectores sociales anuncian resistencia ante las medidas que puedan afectar el bolsillo del pueblo.

“La práctica nos enseña que tiene que existir una mesa técnica y consenso para encarar políticas públicas y así garantizar gobernabilidad, tanto en la Asamblea como en las calles”, consideró Ticona.

Tras el balotaje del pasado domingo, cuando el binomio Paz-Lara ganó la presidencia de Bolivia con más del 54% de votos frente al 45% que obtuvo Libre de Jorge Quiroga, ahora toca encarar los desafíos que tendrá que afrontar el nuevo gobierno del Partido Demócrata Cristiano (PDC) en estos cinco años (2025-2030).

El ejecutivo de la Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia (CSUTCB) afirmó que los nuevos gobernantes están en la “obligación” de cumplir las demandas de los sectores, aún más con las promesas electorales.

## DEMANDAS DE ORGANIZACIONES

Actualmente, sectores sociales como campesinos y transportistas demandan soluciones inmediatas al nuevo gobierno como el abastecimiento de combustible.

La Central Obrera Boliviana (COB) se declaró en estado

## SECTORES SOCIALES ANUNCIAN RESISTENCIA EN DEFENSA DE LOS DERECHOS LABORALES

# Garantizar gobernabilidad en la Asamblea y en las calles, el gran desafío que le espera al gobierno de Paz-Lara

Desde el PDC hablan de consensos y diálogos, sin alianzas, con las cinco fuerzas políticas con representación parlamentaria en el Legislativo.

“La práctica nos enseña que tiene que existir una mesa técnica y consenso para encarar políticas públicas y así garantizar gobernabilidad, tanto en la Asamblea como en las calles”.

**Adalberto Ticona**  
Ejecutivo CSUTCB

Diputados evistas evitan la sesión en la Cámara Baja en 2024.



// FOTO: ARCHIVO

de emergencia y anunció una “gran movilización nacional” en defensa de los recursos naturales, rebaja de los precios de los alimentos de la canasta familiar, derechos laborales, justicia social y respeto a la soberanía nacional y en contra del cierre de ministerios.

Ticona sostuvo que Paz debe asumir acciones anticipadas antes de que estalle una convulsión en el país para garantizar

la “gobernabilidad en las calles. “Él (Paz) tiene el desafío de estar dos pasos al frente, sino será imposible gobernar”, dijo.

Respecto a la Asamblea Legislativa, el ejecutivo de los trabajadores campesinos indicó que es importante que los parlamentarios electos se “sinceren” y no “entorpezcan” la nueva labor legislativa, como pasó en estos últimos años en ese órgano del Estado.

## Partido ganador anuncia consensos sin alianzas

El Partido Demócrata Cristiano (PDC) informó que para garantizar la gobernabilidad en la Asamblea Legislativa Plurinacional se impulsará consensos y diálogos sin recurrir a las alianzas con las cinco fuerzas políticas con representación parlamentaria.

El PDC, de Rodrigo Paz y Edmand Lara, considera importante que las demás bancadas se “despojen de sus intereses”

y ahora trabajen por el país. En tanto, el senador electo Nicánor Cochi (PDC) informó que comenzaron las reuniones de bancada para abordar la conformación de las directivas de ambas cámaras de la Asamblea Legislativa Plurinacional.

Jorge Quiroga, perdedor de la segunda vuelta, comprometió que su bancada no entorpecerá la nueva labor legislativa, como pasó con la saliente.

• Mónica Huancollo

Luego de que Evo Morales confesó que su sector apoyó al PDC en la segunda vuelta, ahora él y sus seguidores se mostraron susceptibles ante el anuncio del presidente electo, Rodrigo Paz, de retomar las relaciones con Estados Unidos y con ello el retorno de la DEA a Bolivia.

## ACUSAN A EVO MORALES DE PROMOVER EL RETORNO DE LA DERECHA AL PODER

# Tras confesar apoyo al PDC, el evismo se muestra susceptible ante el anuncio de Paz de retomar la relación con EEUU

Morales cuestionó la intención de Paz de estrechar lazos con Estados Unidos y planteó un referéndum para que el pueblo decida si acepta “entregar Bolivia a Estados Unidos”.

Al respecto, el presidente electo en entrevista con Fox Noticias, aseguró que durante

su campaña consultó a las comunidades y ciudades del país sobre la posibilidad de retomar las relaciones con Estados Unidos y obtuvo el permiso.

“Yo lo consulté durante la campaña electoral si retomamos relaciones con los Estados Unidos (...) en las elecciones, las co-

munidades, las ciudades y en los lugares que hacía estas consultas, me dieron el permiso para llevar adelante”, aseveró Paz.

Morales es acusado por promover el retorno de la derecha al poder, es más, fue el propio expresidente quien se atribuyó la victoria del PDC,

centroderecha, en el balotaje.

Al respecto, el presidente del Senado, Andrónico Rodríguez, calificó de “incoherente” la posición de su mentor, Evo Morales, y lo acusó de traicionar a sus bases y al pueblo por permitir el regreso de la derecha a la administración gubernamental del país.

# Política

• Mónica Huancollo

La Cámara de Diputados aprobó el proyecto de Ley de Protección Integral y Reparación para Hijos e Hijos Huérfanos Víctimas de Femicidio, una norma que otorga amparo y beneficios económicos, ayuda psicosocial y otros a los menores que quedan en la orfandad por la muerte violenta de sus madres.

La norma fue remitida al Senado y dispone que todas las instituciones públicas y entidades territoriales autónomas deben asignar recursos económicos y humanos suficientes para su implementación, bajo responsabilidad penal, civil y administrativa. Se trata de un compromiso estructural que ubica la protección de la niñez y la juventud como una prioridad de Estado, se destacó en la sesión del miércoles en la Cámara de Diputados.

Bolivia no cuenta con datos oficiales sobre niños y niñas que quedan en la orfandad por feminicidio. Sin embargo, según reportes elaborados por instituciones como la UMSA, el Comité de Género del Órgano Judicial, Tribunal Constitucional y otros, se estima que cada año al menos 100 menores de edad quedan en la orfandad por hechos de feminicidio, razón por la que un

## FUE APROBADO EN DIPUTADOS Y AHORA RESTA EL SENADO

# Canalizan el proyecto de ley que protege y da beneficios a hijos huérfanos por feminicidio

La propuesta comprende un apoyo integral, con un bono económico, acceso a salud, educación, vivienda y subsidio alimentario, entre otros.

proyecto de ley busca otorgarles siete beneficios.

### ALCANCE

El proyecto es impulsado por la Comisión de Derechos Humanos, presidida por la diputada del MAS Betty Yañiquez. La normativa establece atención integral. Estas medidas son un bono mensual de al menos el 20% del salario mínimo nacional, unos Bs 550. También recibirán paquetes alimentarios, atención psicológica gratuita, vivienda digna, acceso a salud y educación, asistencia legal sin costo y protección de los bienes materiales sucesorios para el beneficio de los hijos.

La diputada Yañiquez, proyectista de esta iniciativa, explicó, en una anterior ocasión, que los niños o adolescentes en la orfandad recibirán estos beneficios una vez que inicie el proceso de investigación.

### DEUDA HISTÓRICA

La propuesta fue remitida al Senado y organizaciones como la Fundación Voces Libres esperan que sea aprobada a la brevedad posible. La coordinadora de esta institución, Mercedes Cortez, aseguró que la norma es una “deuda histórica” del Estado en favor de las y los hijos víctimas de feminicidio.

Además recordó que la lucha, para que se proteja a los menores de edad que quedan en la orfandad, comenzó el 10 de octubre de 2023, cuando más de 40 instituciones públicas y privadas del país decidieron conformar la Alianza por los Huérfanos de Feminicidio en Bolivia.

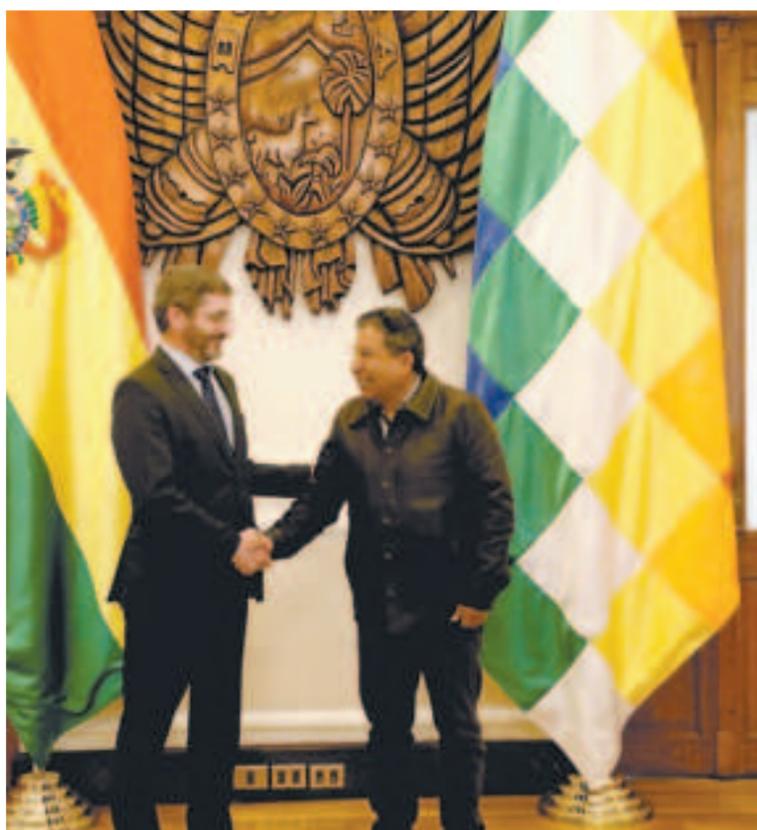
“Aún falta que el proyecto de ley sea remitido, tratado y aprobado en la Cámara de Senadores, y guardamos la esperanza de que ocurra pronto, antes del cambio de gobierno”, explicó la abogada en una entrevista difundida en Bolivia TV.



Familiares de víctimas de feminicidio en el hemiciclo de Diputados.

// FOTO: FUNDACIÓN VOCES LIBRES

// FOTO: VICEPRESIDENCIA



El embajador de Francia en Bolivia, Olivier Fontan, y el vicepresidente David Choquehuanca.

## DURANTE CINCO AÑOS DE GESTIÓN

# Bolivia y Francia destacan el apoyo en medioambiente y desarrollo sostenible

• Ahora El Pueblo

Luego de un encuentro, el vicepresidente del Estado, jilata David Choquehuanca, y el embajador de Francia en Bolivia, Olivier Fontan, destacaron el trabajo ejecutado de manera conjunta en los últimos cinco años. En la cita se resaltaron los esfuerzos en materia medioambiental y desarrollo sostenible.

Francia colaboró con Bolivia en la lucha contra el mercurio y los incendios forestales, así como en la protección del medioam-

biente entre otros temas, comprometiéndose a continuar con estas iniciativas en coordinación con el nuevo gobierno.

El vicepresidente destacó la importancia de la relación basada en el respeto mutuo, la cooperación y la búsqueda de un desarrollo equilibrado que beneficie a ambos pueblos y al planeta en su conjunto.

En ese marco, manifestó su reconocimiento al acompañamiento del gobierno francés en políticas públicas orientadas al bienestar colectivo y la defensa de la Madre Tierra.

El Embajador de Francia calificó de exitosas las relaciones

bilaterales mantenidas durante la gestión del presidente Luis Arce Catacora y del vicepresidente David Choquehuanca, destacando los logros obtenidos gracias al diálogo permanente y al espíritu de cooperación que caracteriza los lazos entre Bolivia y Francia.

Ambas autoridades coincidieron en la importancia de continuar fortaleciendo la agenda común a favor de la vida, especialmente en los ámbitos de medioambiente, educación, cultura y desarrollo sostenible, que indudablemente proyectará nuevas iniciativas entre Bolivia y Francia al futuro.

# Sociedad

## LOS SINIESTROS SE CONCENTRARON EN ÁREAS PROTEGIDAS

# Presidente resalta operativos contra incendios y reafirma su compromiso

La autoridad resaltó que, hasta la fecha, se ejecutaron 168 operativos contra quemas forestales en todo el territorio nacional.

// FOTO: PRESIDENCIA



Los bomberos forestales combaten contra el fuego con ayuda de un bambi bucket.

• Angela Marquez

**El presidente Luis Arce informó que la lucha contra los incendios forestales no se detiene y seguirá firme hasta el último día de su gobierno. Resaltó el despliegue nacional ejecutado para enfrentar estos eventos adversos.**

Detalló que, hasta la fecha, se ejecutaron 168 operativos contra incendios forestales en todo el territorio nacional, movilizándose a 2.849 bomberos forestales del Comando Conjunto de Respuesta ante Eventos Adversos de las Fuerzas Armadas.

“Durante nuestra gestión no hemos escatimado esfuerzos ni recursos para proteger a nuestra población ante los desastres naturales y resguardar nuestra flora y fauna de los incendios forestales. Hemos cumplido,

velando siempre por la vida del pueblo boliviano y protegiendo a nuestra biodiversidad”, escribió en su cuenta de Facebook.

El mandatario enfatizó que la acción interinstitucional continuará activa mientras persista el riesgo en cualquier punto del país y reiteró que la protección de las familias bolivianas ha sido y seguirá siendo una prioridad del Gobierno.



Luis Arce

### ÁREAS PROTEGIDAS

El viceministro de Defensa Civil, Juan Carlos Calvimontes, informó que este año los incendios se concentraron principalmente en áreas protegidas del país y, en su mayoría, fueron provocados.

“No nos olvidemos que 22 incendios han sido sofocados

en nuestras áreas protegidas, como nunca antes había sucedido”, reiteró la autoridad.

Indicó que el origen de los incendios forestales es el chaqueo, que se inició en junio, y sigue siendo la principal causa de las quemas, aunque ya fueron controladas por efectivos militares, bomberos, comunarios y voluntarios.

Además, recordó que la pausa ecológica sigue vigente por orden judicial, por lo que toda quema está prohibida.

Según los datos dados por Calvimontes, el país registró 977 focos de calor, concentrados principalmente en Santa Cruz (530) y Beni (320). Tarija reportó 51 y los otros están dispersos en el resto del país.

Además rige la alerta roja para dos municipios de Santa Cruz y alerta naranja para 18 municipios en cinco departamentos.

A pesar de esta cifra, solo se registran tres incendios activos, todos bajo control: uno, en San Ignacio de Velasco; otro, en el Parque Nacional Otuquis (Puerto Suárez); y un tercero, en Garci Mendoza (Oruro). Las Fuerzas Armadas, a través del Comando Conjunto, permanecen en los puntos hasta su sofocación total.

## SALUD ENTREGÓ UN EQUIPO CROMATÓGRAFO

# INSO fortalece su capacidad de análisis químico y detección de contaminantes

• Angela Marquez

**El Instituto Nacional de Salud Ocupacional (INSO) fortaleció su capacidad de análisis químico y detección de contaminantes orgánicos en el país, con la adquisición de un Cromatógrafo Líquido HPLC con Detector de Índice de Refracción (IR), valuado en Bs 1.308.117.**

“Con este equipo de última tecnología nos fortalecemos para estar listos en futuras pandemias o emergencias sa-

nitarias que pueden presentarse en el país”, dijo el director general de Redes de Servicios, Yecid Humacayo.

La adquisición fue financiada mediante el Programa BID 5376—Apoyo a Poblaciones Vulnerables Afectadas por Coronavirus II, tomando en cuenta que la pandemia evidenció la necesidad de un control riguroso en el uso de desinfectantes y plaguicidas, los cuales, en algunos casos, representaron riesgo para la salud.

Durante la crisis sanitaria, el INSO registró y controló plaguicidas de uso doméstico, con capacidades centradas en con-

taminantes inorgánicos. Con la incorporación del nuevo HPLC, los profesionales podrán ampliar su campo de análisis hacia contaminantes orgánicos presentes en muestras de sangre, orina, alimentos y otros.

Esta entrega forma parte del Lote 4—Laboratorio de Alimentos, Aguas y Líquidos, que contempla la provisión e instalación de once equipos especializados destinados al fortalecimiento de laboratorios a nivel nacional.

Con esta inversión, el Estado fortalece su infraestructura de vigilancia, garantiza un análisis bajo protocolos vigentes y mejora la capacidad nacional.



// FOTO: MINISTERIO DE SALUD

Autoridades de salud ponen en funcionamiento el equipo.

# Economía

**EL MINISTRO FLORES DESTACÓ QUE BOLIVIA PRODUCE Y EXPORTA**

## Con información técnica, el Gobierno desmiente supuesta crisis alimentaria

La cartera de Desarrollo Rural y Tierras presentó el nuevo sitio web del Observatorio Agroambiental y Productivo y el repositorio digital.



El ministro de Desarrollo Rural, Yamil Flores.

// FOTO: MDRYT

### Dan libre acceso a la información agropecuaria

El Ministerio de Desarrollo Rural, a través del Observatorio Agroambiental y Productivo (OAP), presentó ayer su nuevo sitio web y repositorio digital; las herramientas abren un acceso libre, público e ilimitado a la información agropecuaria del Estado.

El lanzamiento estuvo encabezado por el ministro Yamil Flores, quien destacó que esta iniciativa marca un hito en la transparencia, gestión del conocimiento y planificación productiva. "Hoy, Bolivia cuenta con una plataforma que pone al alcance de todos los actores del sector más de 2.000 documentos técnicos, estudios, reportes y estadísticas del ámbito agropecuario y productivo. Es conocimiento público para el desarrollo del país", señaló la autoridad. El nuevo espacio digital permitirá a productores, investigadores, estudiantes, autoridades y ciudadanía en general acceder a información actualizada sobre producción, mercados, recursos naturales, clima y programas ejecutados por la cartera de Estado, lo que fortalecerá la toma de decisiones y el desarrollo rural sustentable.

Entre otros datos, Flores señaló que algunas de las principales líneas de acción inmediatas de la cartera de Estado son los programas Mi Puente, Agrosustentar, Firegapo y los nacionales de Cereales, Soya, Cítricos Sostenibles, Camélidos, Ganadería Sostenible, Café y Cacao, Frutas de Valle y Acuicultura con Biotecnología.

"El conocimiento y la información son ahora herramientas públicas para todos (...)", dijo Flores.

mercados para las exportaciones nacionales, se concretaron acuerdos con Egipto, para la carne; China, para cuero bovino, vísceras bovinas comestibles y chía; Chile, para lácteos; Perú, para productos avícolas y harina de hueso.

Actualmente, Desarrollo Rural concluye los protocolos para la exportación de carne de cerdo y pollo al mercado chino.

• Angélica Villca

**El Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras (MDRyT) presentó datos contundentes que desmienten las afirmaciones sobre una supuesta crisis alimentaria en el país. El ministro Yamil Flores destacó que el país no solo logró la autosuficiencia en la producción de alimentos, sino que además genera excedentes para la exportación.**

La información fue comunicada durante la presentación del nuevo sitio web del Observatorio Agroambiental y Productivo y el repositorio digital de la cartera de Estado.

#### INVERSIÓN

Según Flores, la inver-

sión de aproximadamente Bs 7.000 millones en el sector durante los últimos cinco años fue clave para los logros mencionados.

"Esos alrededor de 7.000 millones de bolivianos que hemos invertido en estos cinco años han logrado este resultado. Aunque algunos empresarios (y) gente de la oposición no lo acepten. Sigamos diciéndonos que no hemos trabajado, nos dicen que el país está en crisis alimentaria; totalmente falso", afirmó la autoridad.

Recordó que la inversión permitió un crecimiento del 20% en la producción de alimentos industriales como arroz, soya, maíz, trigo y sorgo, y un 13% en cultivos esenciales para la seguridad alimentaria como papa, cebolla, tomate y zanahoria.

Según los datos, un ejemplo

# 6.883

#### MILLONES DE BOLIVIANOS

es la inversión que destinó el Gobierno al sector agropecuario durante los últimos cinco años.



# 11%

#### DE CRECIMIENTO

registró el sector bovino del país y actualmente cuenta con más de 11 millones de cabezas de ganado.



claro de este éxito es el sector de las hortalizas, en el que Bolivia pasó de importar grandes cantidades a no importar nada, satisfaciendo completamente la demanda nacional.

En el sector bovino, se registró un crecimiento del 11%, alcanzando más de 11 millones de cabezas de ganado a escala nacional.

En cuanto a productos como los frutos amazónicos, también han mostrado un crecimiento del 14% en volumen y 49% en valor.

Flores enfatizó que, gracias a las políticas de subvención a productos y combustible, el costo de la canasta familiar en Bolivia es el más bajo de la región. "Tenemos alimento hasta para exportar", afirmó al refutar las voces que hablan de una crisis.

Respecto a la apertura de

# Economía

• Angélica Villca

Entel y el proveedor global de servicios internacionales TI Sparkle firmaron un memorando de entendimiento para operar y comercializar de manera conjunta el Corredor Bioceánico Sudamericano de Telecomunicaciones.

La infraestructura tecnológica será de gran alcance y tiene como objetivo fortalecer la conectividad regional, además de ampliar la capacidad de transmisión de datos entre los océanos Pacífico y Atlántico, impulsando así la integración digital de Sudamérica.

## RUTA

La Empresa Nacional de Telecomunicaciones (Entel) informó que el acuerdo, con una vigencia inicial de un año, sienta las bases para la comercialización conjunta de capacidades internacionales a lo largo de la ruta que conecta Lurín (Perú), Desaguadero-Puerto Quijarro (Bolivia) y São Paulo (Brasil), y consolidará un eje estratégico que integra a Sudamérica mediante redes de alta capacidad, calidad y tecnología de punta.

“La infraestructura de Fi-

## LA RUTA PASA POR PERÚ, BOLIVIA Y BRASIL

# Entel y TI Sparkle acuerdan operación del corredor bioceánico de fibra óptica

La infraestructura tiene el objetivo de fortalecer la conectividad regional, además de ampliar la capacidad de transmisión de datos entre los océanos Pacífico y Atlántico.

bra Óptica de Entel SA, desplegada a lo largo del Corredor Bioceánico, se distingue por garantizar la menor latencia en el transporte de datos de toda la región. Esta ventaja competitiva convierte a la ruta en la opción preferida para servicios que demandan máxima calidad, alta velocidad y tiempos de respuesta mínimos, tales como el cloud computing (computación en la nube), el trading financiero, el Internet de las Cosas (IoT) y las aplicaciones de inteligencia artificial (AI), entre otros”, destacó la estatal.

Según los datos, ambas compañías coordinan esfuerzos en la promoción, comercialización, operación y mantenimiento de esta infraestructura, estableciendo condiciones técnicas y comerciales que garantizan la

alta disponibilidad, seguridad y calidad del servicio.

Asimismo, Entel resaltó que la alianza estratégica concreta una autopista digital de alta velocidad que eleva los estándares de conectividad regional, dando impulso al desarrollo económico y la innovación tecnológica.

“Es importante recordar que Entel consolidó en marzo de este año su robusta red de fibra óptica interoceánica, conectando directamente los océanos Atlántico y Pacífico. Esta infraestructura no solo es un logro técnico, sino que también posiciona a Bolivia como un eje central de conectividad en la región, un rol que ahora se potencia con la alianza comercial con TI Sparkle”, comunicó la empresa estatal de telecomunicaciones.



## LAS EMPRESAS ASP-B Y ENAPU SUSCRIBEN CONVENIO

# Habrá un 30% de descuento en la tarifa para la carga boliviana por Ilo

• Angélica Villca

**La Administración de Servicios Portuarios - Bolivia (ASP-B) y la Empresa Nacional de Puertos del Perú SA (Enapu) suscribieron un Convenio de Gestión Comercial sobre tarifas preferenciales para la carga boliviana.**

El convenio fue suscrito por el gerente de la ASP-B, Daniel Villarroel, y su homólogo de Enapu, Juan Carlos Montenegro.

El convenio establece un descuento del 30% sobre las ta-

rifas públicas de Enapu y otorga un plazo libre de almacenamiento a las importaciones y exportaciones bolivianas.

“En un contexto marcado por los constantes bloqueos de caminos y restricciones crediticias por parte de la Asamblea Legislativa Plurinacional, y un escenario internacional de ralentización económica, el Gobierno Nacional trabajó de manera constante para fortalecer el comercio internacional de Bolivia”, comunicó el Ministerio de Economía de Bolivia.

Villarroel destacó que el “instrumento representa no solo un paso adicional en la

profundización de la relación bilateral, sino también la expresión de la voluntad integradora en beneficio de los operadores de comercio exterior bolivianos”.

Añadió que Bolivia y Perú renuevan su decisión de continuar trabajando de manera conjunta por un corredor logístico seguro, sostenible y complementario, que fortalezca la conectividad y el desarrollo de la región.

El convenio tiene la finalidad de implementar estrategias conjuntas para la promoción y atención de la carga boliviana en la Terminal Portuaria de Ilo.



Los representantes de ASP-B y Enapu muestran el convenio firmado.

# Seguridad

## EL DECRETO 5460 ENTRA EN VIGENCIA

# Ley de indulto beneficiará a 5.000 privados de libertad

El indulto permitirá aliviar la sobrepoblación, considerando que miles de reos aún esperan la revisión de sus procesos.

• Angela Marquez

**El presidente Luis Arce puso en vigencia el Decreto Presidencial 5460 de indulto, promulgado el 22 de septiembre de 2025, el cual beneficiará a más de cinco mil privados de libertad por delitos menores.**

“El decreto es aplicable para las personas privadas de libertad en los centros penitenciarios del país que cumplan con los requisitos establecidos y que, al momento de la publicación, cuenten con una Sentencia Condenatoria Ejecutoriada o la obtengan durante la vigencia de esta norma”, escribió el Primer Mandatario en Facebook.

Además de permitir el acceso al beneficio legal para las personas que califiquen, esta medida tiene el objetivo de reducir el hacinamiento carcelario, un problema que afecta estructuralmente a gran parte de los recintos penitenciarios.

Se estima que el indulto permitirá aliviar la sobrepoblación, considerando que

miles de privados de libertad aún esperan la revisión de sus procesos.

### CONCESIÓN

El ministro de Gobierno, Roberto Ríos, destacó que este decreto reducirá el hacinamiento carcelario en el país.

“Es por eso que esta concesión de indulto busca reducir el hacinamiento carcelario y se prevé beneficiar aproximadamente a 5.000 personas privadas de libertad que representan aproximadamente el 15 por ciento del total de personas que tenemos en la población penitenciaria del país”, explicó la autoridad.

Ríos resaltó que la concesión de indulto garantiza el cumplimiento de la responsabilidad, con el enfoque de reinserción y rehabilitación de las personas privadas de libertad.

Agregó que tuvieron avances importantes con el programa de cárceles productivas, y también se mejoró el

enfoque humanitario a través de la proyección de los decretos de indulto y amnistía.

“Este decreto es resultado de un trabajo constante desde la Dirección de Régimen Penitenciario y el equipo del ministerio. El gabinete lo aprobó y saludamos la actuación diligente de la Asamblea que permitió que el decreto entre en vigencia. No gobernamos solo con palabras, sino con hechos”, afirmó la autoridad.

El decreto establece con precisión quiénes no pueden beneficiarse del indulto. Quedan excluidas las personas privadas de libertad por los delitos enmarcados en la Ley 004 (corrupción y enriquecimiento ilícito); delitos contra la libertad sexual; homicidio, infanticidio, femicidio, parricidio y asesinato; terrorismo y atentados que afecten bienes del Estado; personas con reincidencia o con sentencias previas.

Además el decreto no se aplicará a reincidentes.



**US \$2,000,000**

POR INFORMACIÓN CONDUCTENTE AL ARRESTO Y/O CONDENA DE:



**Sebastian Enrique Maset Cabrera**

Afiche de búsqueda de Sebastián Maset.

// FOTO: RRS

## AL GOBIERNO DE PARAGUAY

# Bolivia solicita pruebas de la presencia de Maset en el país

• Angela Marquez

**El ministro de Gobierno, Roberto Ríos, aclaró que no existe evidencia que confirme la presencia del narco-trafficante Sebastián Maset en territorio boliviano, y anunció que se solicitará información formal al Gobierno de Paraguay para verificar las declaraciones emitidas por su ministro del Interior, Enrique Riera.**

“Nosotros, siendo responsables y respetuosos de los procedimientos establecidos, hemos solicitado, a través de Interpol, a la Policía de Paraguay que brinde mayor información. Nos entregaron datos preliminares, sin embargo, queremos corroborar esta información en función de que no tienen evidencia

ni tampoco especificidad sobre la presencia del mismo en nuestro país”, declaró Ríos.

El pronunciamiento surge luego de que el ministro del Interior de Paraguay, Enrique Riera, afirmara públicamente que sería “casi un hecho” que Maset está en Bolivia.

Ríos señaló que, ante tales afirmaciones, se pedirá por vía diplomática, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, la remisión de documentos y respaldos oficiales que sustenten dichas versiones.

“Estas declaraciones que han sido emitidas no cuentan con validación de la Policía Boliviana ni de la FELCN (Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico)”, remarcó la autoridad, y afirmó que la lucha contra el narcotráfico en Bolivia es “digna, soberana y sin injerencia extranjera”.

• Angela Marquez

**El fiscal departamental de Tarija, José Ernesto Mogro, informó que el Ministerio Público cuenta con 100 pruebas documentales y 38 testificales, en el pliego de acusación formal presentado contra el expresidente Evo Morales por el delito de trata de personas con agravante.**

Además, la autoridad indicó que también se tienen evidencias periciales y materiales, in-

## RESPECTO AL CASO TRATA DE PERSONAS

# Fiscalía asegura tener pruebas testificales y documentales contra Evo Morales Ayma

cludidas las de genética forense y celulares secuestrados.

“El Ministerio Público, cumpliendo su papel defensor de la sociedad y del Estado, va a solicitar la sentencia condenatoria”, afirmó Mogro, quien asumió el cargo en reemplazo de Sandra Gutiérrez, destituida luego de cuatro años en el cargo.

En el caso están acusados Evo Morales e Idelsa P. S., madre de la víctima; mientras que Emeterio V. M., padre de Cindy Saraí, fue exonerado y recuperará su libertad luego de su detención preventiva en el penal de Morros Blancos.

Mogro subrayó que la comisión de fiscales decidió acu-

sar porque considera que tiene pruebas y no solo indicios, como ocurre en la etapa preparatoria.

Paralelamente, Evo Morales enfrenta una investigación en Argentina por presunta corrupción de menores, denuncia reactivada a inicios de este año luego de haber sido archivada en 2024.



**EL FISCAL** resaltó que también se tienen evidencias periciales, materiales, incluidas las de genética forense.



# Editorial

## Transparencia del balotaje

**L**as misiones de observación de organismos internacionales y nacionales avalaron la transparencia de los resultados del balotaje y exaltaron el trabajo del Tribunal Supremo Electoral, por lo que las denuncias del "tutismo" de que hubo "fraude", "manipulación" o "irregularidades" fueron desvirtuadas debido a la contundencia de los hechos fácticos.

La Misión de Observación Electoral de la Unión Europea constató que el proceso electoral se desarrolló en condiciones de plena normalidad y que el Sirepre funcionó sin interrupciones ni cortes, lo que garantizó la confianza en el conteo de votos. La misión estuvo compuesta por 120 observadores expertos en sistemas electorales que se desplazaron a todo el país.

La Misión de Observación Electoral de la Organización de Estados Americanos constató que la votación se desarrolló con normalidad, sin incidentes y destacó que en ningún momento se detectó afectación alguna al sistema de transmisión de resultados.

La Misión de Observación Electoral Internacional del Parlamento del Mercosur destacó que la elección se desarrolló en un clima de paz, ordenado y con alta participación ciudadana.

La Misión de Observación Electoral Ciudadana Observa Bolivia calificó como altamente positivo el proceso electoral y destacó que no se presentaron observaciones relevantes y hubo un cumplimiento riguroso de los protocolos por parte del Órgano Electoral.

La Misión de Observación Electoral de la Unión Europea constató que el proceso electoral se desarrolló en condiciones de plena normalidad y que el Sirepre funcionó sin interrupciones ni cortes, lo que garantizó la confianza en el conteo de votos.

La Defensoría del Pueblo constató que la jornada se desarrolló con absoluta normalidad y que en esta elección se desplazó la mayor cantidad de observadores nacionales e internacionales en la historia reciente del país, que no encontraron contratiempos o denuncias alarmantes.

Después de la elección, nueve gobiernos de la región felicitaron al presidente electo Rodrigo Paz Pereira por su victoria. Los gobiernos de Argentina, Costa Rica, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Panamá, Paraguay, Trinidad y Tobago, y Estados Unidos destacaron el compromiso democrático del pueblo y rápidamente reconocieron los resultados del balotaje.

Por su lado, el Tribunal Supremo Electoral ratificó que el Sistema de Resultados Preliminares es seguro, confiable y transparente. Como una muestra de su confiabilidad, no existe ninguna diferencia entre el cómputo oficial y los datos arrojados por el sistema la noche del domingo.

El Órgano Electoral computó 35.253 actas, ninguna de las cuales fue observada o fue objeto de alguna impugnación por parte de los delegados acreditados de las organizaciones políticas, tanto en las mesas de sufragio como en las salas de cómputo de los tribunales electorales.

Ante la avalancha de evidencias de que el balotaje se llevó adelante con transparencia, seguridad y confiabilidad, Jorge Tuto Quiroga y sus seguidores salieron a reconocer, después de tres días, el triunfo de Rodrigo Paz. Sin embargo la historia recordará que son malos perdedores y en la campaña activaron una cruenta guerra sucia con la que pretendieron ganar la elección de la mano de sus asesores internacionales.

### FOTO DEL DÍA

Octubre de 2025, lluvia de meteoros de las Oriónidas en el cielo sobre la ciudad de Fujin, en la provincia de Heilongjiang, en el noreste de China.



// FOTO: XINHUA/GENG XIQING

# Últimas

## CUSICANQUI: "SE LE DIO LA ESPALDA A ORURO Y AL PAÍS"

# El Ejecutivo lamenta que el Legislativo postergue la industrialización de Oruro

Diputados rechazó el crédito externo para la Planta Refinadora de Zinc.

### • Ahora El Pueblo

El ministro de Planificación del Desarrollo, Sergio Cusicanqui, lamentó anoche que la Cámara de Diputados postergue la industrialización en el departamento de Oruro al rechazar la aprobación de un proyecto de ley para una planta de refinación de zinc.

"Lamentablemente el día de hoy (ayer) la Asamblea le ha dado la espalda a la industrialización, a la generación de empleos. Lamentablemente uno de los proyectos de ley se ha rechazado, le ha dado la espalda al departamento de Oruro y al país en su conjunto porque se ha postergado la industrialización del sector minero a través de la Planta de Refinación de Zinc en el departamento de Oruro, lamentablemente", sostuvo Cusicanqui en una rueda de prensa en el Legislativo.

// FOTO: DIPUTADOS BOLIVIA



El pleno de la Cámara de Diputados, ayer.

Ayer, el pleno de la Cámara de Diputados rechazó el crédito por \$us 329 millones para el proyecto de desarrollo, ingeniería, procura, construcción y puesta en marcha de la Planta Refinadora de Zinc en Oruro.

El crédito externo fue asignado por el Exim-

Bank de China y asciende a 2.420 millones de yuanes renminbi, equivalentes a unos \$us 329 millones.

En octubre de 2023, el Consorcio ENFI-CRIG, en el proceso de contratación directa llave en mano, se adjudicó la implementación

# 329

MILLONES DE DÓLARES

consigna el préstamo externo para la Planta Refinadora de Zinc en Oruro.

|||||

del Proyecto Desarrollo, Ingeniería, Procura, Construcción y Puesta en Marcha de las Planta Refinadora de Zinc en Oruro.

No obstante, con la decisión de la Cámara de Diputados todo el proceso queda pendiente y será en la próxima legislatura que se pueda solicitar la reconsideración del préstamo.

La Planta Refinadora de Zinc, que se instalará en predios de la Empresa Metalúrgica Vinto, tendrá una capacidad de tratamiento anual de 150.000 toneladas, según datos oficiales del Ministerio de Minería.



El billete de Bs 10 de la Serie B.

## BCB pone en circulación billetes de Bs 10 y Bs 20

### • Ahora El Pueblo

El Banco Central de Bolivia (BCB) puso en circulación cortes de billetes de Bs 10 y Bs 20 de la familia de la Serie B. Se destacan las nuevas medidas de seguridad para prevenir su falsificación y facilitar su autenticación.

"El Banco Central de Bolivia (BCB) emite la Serie B de la Primera Familia de Billetes (PFB) del Estado Plurinacional de Bolivia, con dos objetivos: mejorar las medidas de seguridad que permitan prevenir la falsificación y faciliten la autenticación de los billetes de curso legal. Incrementar la durabilidad de los billetes en todas las denominaciones", informó la entidad por medio de redes sociales.

El corte de billete de Bs 10 lleva una marca de agua compuesta por tres elementos que, vistos a contraluz, reproducen la imagen de José Santos Vargas 'El tambor Vargas'; además de un tambor formado por puntos al lado del personaje y el número '10' en la parte inferior del billete.

En el corte de billete de Bs 20 se reproduce, vista a contraluz, la imagen de Genoveva Ríos, una bandera formada por puntos al lado del personaje y el número 20 en la parte inferior del billete.

También una vista a contraluz permite observar los números 20 entre los colores azul y naranja.

### • Ahora El Pueblo

Un operativo contra el contrabando ejecutado ayer en la zona San Martín de la ciudad de El Alto terminó con un militar herido, luego de un ataque perpetrado por presuntos contrabandistas, informó anoche el ministro de Gobierno, Roberto Ríos.

Según el reporte, el hecho se produjo al mediodía del jueves, cuando el Comando Estratégico Operacional de Lucha Contra el Contrabando (CEO) procedía al decomiso de un camión de alto tonelaje que aparentemente transportaba mercancía ilegal.

"Se estaba realizando el decomiso de un camión de

## SE REGISTRÓ EN LA ZONA SAN MARTÍN DE LA CIUDAD DE EL ALTO

# Un ataque de presuntos contrabandistas deja el saldo de al menos un militar herido

alto tonelaje que aparentemente estaba trasladando mercancía de contrabando y a la intervención del Comando Estratégico Operacional han sido sorprendidos por presuntos contrabandistas, quienes aparentemente hicieron uso de elementos como piedras y petardos, entre otros", sostuvo Ríos durante una conferencia de prensa.

Según el ministro, de acuerdo al reporte policial, en el lugar se hizo uso de armas de fuego, lo que fue aprovechado por los presun-

tos contrabandistas para desviar la mercadería.

"La Policía se encuentra realizando el trabajo operativo e investigativo, así como también en coordinación con el CEO se tiene información de que un militar está herido por este operativo de hoy", indicó.

En el lugar se encontraron casquillos de proyectiles de arma de fuego, lo

que confirmaría la hipótesis de que los atacantes abrieron fuego para evitar el decomiso, apuntó Ríos.



Roberto Ríos

El militar herido fue trasladado a un centro médico. El Ministro de Gobierno destacó el trabajo conjunto entre el Comando Estratégico Operacional,

el Viceministerio de Lucha Contra el Contrabando y la Policía Boliviana.



**I. Adjudicaciones de Subasta de la semana 43/2025, del 22/10/2025**

Valor	Emisor	Plazo <sup>1)</sup>	Periodo de Protección <sup>2)</sup>	Cantidad <sup>3)</sup>	TR (%)
LB-MN	BCB	182	-	10.000	8,4600
LR-MN	BCB	364	91	8.635	9,1500

**II. Mesa de Dinero**

Oferta de Valores del 24/10/2025 al 28/10/2025					
Valor	Emisor	Plazo <sup>1)</sup>	Periodo de Protección <sup>2)</sup>	Cantidad <sup>3)</sup>	TR (%)
LB-MN	BCB	182	-	100.000	8,4600
LR-MN	BCB	273	91	125.000	8,8000
LR-MN	BCB	364	91	175.000	9,1500
BT-MN 9,50%	TGN	546	-	300.000	9,5000

**Oferta de Reportos del 23/10/2025 al 29/10/2025**

Operaciones Colateralizadas con Valores Públicos y de Emisores Privados (DPF y Bonos Temáticos) en M/N <sup>4)</sup>				
Moneda	Subasta	Tasa Premio (%) Mesa <sup>5)</sup>	Monto máximo disponible Diario	Plazo <sup>1)</sup> Máximo
MN	8,00	8,50	Bs750.000.000	45

**III. Subasta Electrónica de Valores Públicos de la semana 44/2025**

Miércoles 29/10/2025 Apertura de la subasta Hrs. 9:00 a.m.							
Valor	Emisor	Cierre	Periodo de Protección <sup>2)</sup>	Moneda	Plazo <sup>1)</sup>	Modalidad	Cantidad <sup>3)</sup>
LB-MN	BCB	09:30	-	MN	28	Competitiva	1.000
LB-MN	BCB	09:40	-	MN	63	Competitiva	1.000
LB-MN	BCB	09:50	-	MN	91	Competitiva	1.000
LB-MN	BCB	10:00	-	MN	182	Competitiva	250.000
LR-MN	BCB	10:10	91	MN	273	Competitiva	450.000
LR-MN	BCB	10:20	91	MN	364	Competitiva	500.000
BT-MN 7,90%	TGN	10:00	-	MN	2.912	Competitiva	300.000
BT-MN 8,00%	TGN	10:10	-	MN	3.276	Competitiva	300.000
BT-MN 8,10%	TGN	10:20	-	MN	3.640	Competitiva	250.000
BT-MN 8,30%	TGN	10:30	-	MN	5.460	Competitiva	50.000

- 1) En días.
- 2) El periodo de protección se contabiliza a partir de la fecha de emisión de los valores rescatables. Cuando la colocación de estos valores se realice en días posteriores a la fecha de emisión, a través de Mesa de Dinero, el periodo de protección se ajustará según el plazo restante que corresponda.
- 3) Cada título tiene un valor nominal de 1.000 unidades en moneda origen.
- 4) En el marco de las condiciones y características según Comunicados Nros.: 08/2024, 11/2025, 15/2025 (admisión de DPF en MN hasta el 30/06/2025), 18/2025, 20/2025 y 33/2025.
- 5) Más 50 puntos básicos sobre la tasa base o sobre la tasa máxima adjudicada en la subasta.

**IMPUESTOS NACIONALES  
EDICTO  
R-0853-01  
(Segunda Publicación)**

La Gerencia Distrital La Paz II del Servicio de Impuestos Nacionales, en estricta aplicación del Artículo 86° del Código Tributario Boliviano Ley N° 2492, por el presente EDICTO NOTIFICA al (a los) Contribuyente(s), dependientes(s) y/o Herederos Universales que se detalla(n) a continuación, para que por sí o mediante apoderado legal se apersonen(n) ante el Departamento Jurídico y de Cobranza Coactiva de esta Gerencia a objeto de proceder a la cancelación de la Deuda Tributaria contenida en el Proveedor de Inicio de Ejecución Tributaria, toda vez que se han constituido en Título de Ejecución Tributaria las Resoluciones Determinativas debidamente notificadas y ejecutoriadas, esto conforme a lo establecido por el Art. 108 numeral 1 del Código Tributario Boliviano y el Art. 4 del D.S. 27874, anunciando al (a los) Contribuyente(s), dependientes(s) y/o Herederos Universales que se dará inicio a la Ejecución Tributaria de estos Títulos, al tercer día siguiente de su legal notificación con el Proveedor de Ejecución Tributaria, a partir del cual y conforme se encuentra establecido en el Art. 110 de la Ley 2492, se adoptaran las medidas coactivas correspondientes hasta el pago total de la deuda tributaria, de acuerdo al siguiente cuadro:

Nº	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	N.I.T./C.I.	DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA	IMPORTE EN Bs. (*)
1	MAMANI CORNELIO ANTONIO	2608213	PIET N° 332525006041	10.505
2	GUZMAN ACHA GERARDO	3137043	PIET N° 332525012951	1.651
3	SARMIENTO QUINTANA FELIX	4243003	PIET N° 332525009235	5.675
4	BRAÑEZ CORTEZ JOHN RENATO	298935	PIET N° 332525009236	8.722
5	RIVERA HERNANDEZ ANGEL	10762788	PIET N° 332525006028	79.249
6	MARÑO NEGREIRA JOSE MANUEL	13860009	PIET N° 332525011829	9.735
7	ESPIÑOZA PINTO JAMEL ALEXIS	4900842	PIET N° 332525009233	25.909
8	HERRERA LUIS FERNANDO	10152466	PIET N° 332525009238	58.211
9	SANDOVAL CASTILLO RONALD JIMMY	1092263	PIET N° 332525009237	6.251
10	JORDAN MENDOZA ANTONIO GUSTAVO	2288933	PIET N° 332525011828	2.584
11	CASTRO HUANCA EFRAIN	3392684	PIET N° 332525011807	2.821
12	TICONA GOMEZ MARCO ANTONIO	3137068	PIET N° 332525011814	2.000
13	CLARES HUANCA BRAULIO	2654607	PIET N° 332525011819	7.094
14	COLQUE COPA CECILIO	2640146	PIET N° 332525011816	5.955
15	UNZUETA BUSTAMANTE RODOLFO	3136362	PIET N° 332525011812	1.732
16	ESPINAL CONDORI HUGO	2268583	PIET N° 332525012941	5.991
17	GUTIERREZ GIRONDA JOSE LUIS	2475167	PIET N° 332525012932	2.957
18	TORREZ VARGAS FIDEL FERNANDO	2391277	PIET N° 332525004661	8132
19	MORALES TELLERIA RODOLFO VICTOR	2288405	PIET N° 332525004672	8.345
20	PAREDES MITA ARNOLD JESUS	6996096	PIET N° 332525004653	6.029
21	PARDO ROJAS DIEGO ANGEL	6723153	PIET N° 332525012936	4.977
22	HUALLPA MAMANI JUAN CARLOS	8011579	PIET N° 332525012935	4.255
23	MAMANI VILLARREAL LUCAS	4919592	PIET N° 332525012933	3.229
24	CALDERON CERRATO RÓMULO JORGE	2429360	PIET N° 332525005464	206.032
25	CALDERON CERRATO RÓMULO JORGE	2429360	PIET N° 332525004647	28.226
26	NINA MOLLISACA ALEJANDRO	2630067	PIET N° 332525012947	1.717
27	ROSALES RIVERO EDWIN	6166218	PIET N° 332525012946	2.704
28	CORDOVA ROMERO BASILIO	1877106	PIET N° 332525012955	3.798
29	TORREZ FLORES ANTONIO ELIO	2384538	PIET N° 332525012939	1.650
30	ROSALES RIVERO EDWIN	6166218	PIET N° 332525012931	4.461
31	PAREDES SAAVEDRA IVAN RÓMULO	3478921	PIET N° 332525012930	1.695
32	POMA POMA CASTO TEDY	3477621	PIET N° 332525012934	1.918
33	RAMOS MAMANI RODOLFO	5253722	PIET N° 332525012940	5.380
34	QUISBERT FERNÁNDEZ VICTOR IGNACIO	3426066	PIET N° 332525012937	2.992
35	PAREDES MITA ARNOLD JESUS	6996096	PIET N° 332525009394	15.627
36	ATELLA HERNAN GUILLERMO	10158217	PIET N° 332525009389	239.244
37	ESPRESSA CANAZA MACARIO	3379926	PIET N° 332525009383	2.238
38	RODRIGUEZ HERNANDEZ CARLOS ALBERTO	11245661	PIET N° 332525007096	18.329
39	SORUCO COLL JAIME SILVESTRE	1142265	PIET N° 332525007082	6.682
40	ROCA BECERRA HUMPHREY ARMANDO	1723029	PIET N° 332325007963	5.855
41	MAMANI BALDIVIEZO MAGDALENA ZULEMA	3650948	PIET N° 332325007958	16.467
42	GALVEZ ARDAYA JORGE EMILIO	928346	PIET N° 332325004794	5.512
43	CLAROS SORIA ANTONIO	1846581	PIET N° 332325006330	11.161
44	SILES TORRICO EDUARDO MARCELO	3536627	PIET N° 332325000994	13.806
45	AGUILAR LOPEZ ROBERTO	4526702 CB	PIET N° 332125000104	3.534
46	HUALLPA MAMANI JUAN CARLOS	8011579	PIET N° 332425016131	18.071
47	MIRANDA MOLLINEDO ORLANDO SIXTO	2288129	PIET N° 332425016032	15.352
48	CHAVEZ CHAVEZ MARIO REMBERTO	2661939	PIET N° 332425016016	9.149
49	LUNA MAYTA HUGO MARTIN	4772153	PIET N° 332425016022	18.570
50	GONZALES COCHI LUIS	2127194	PIET N° 332425016017	6.939
51	ZAFRA PINTAY ELITA EMILIA	10278135	PIET N° 332525002041	4.942
52	RODRIGUEZ MOSQUERA JESÚS PEDRO	2706990	PIET N° 332525002039	8.343
53	ALEGRE MAMANI DEMETRIO	2793606	PIET N° 332525002045	8.694
54	RODRIGUEZ AGUIRRE WILFREDO ERNESTO JAIME	2330572	PIET N° 332525002046	11.341
55	QUISPE CHURA JAIME	2691259	PIET N° 332525002043	6.435
56	HERRERA MAMANI GUILDER	7291608	PIET N° 332525014729	4.875
57	PACHECO URZAGASTE DAVID ANGEL	5782053	PIET N° 332525014730	10.126
58	DE LA FUENTE JERIA EDWIN ALFONSO	850478	PIET N° 332525014732	7.443
59	ROJAS FLORES VLADIMIR	2980383	PIET N° 332525014733	4.585
60	DE LA CRUZ YUJRA FORTUNATO	3358018	PIET N° 332525014734	2.363
61	VARGAS LOPEZ HENRY	5222564	PIET N° 332525014735	10.800
62	GUTIERREZ GIRONDA JOSE LUIS	2475167	PIET N° 332525014736	2.964

(\*) En caso de existir pagos a cuenta debidamente direccionados, serán reconocidos como justos y legales a momento del pago total de la deuda. El importe deberá ser actualizado a la fecha de pago conforme lo establece el Artículo 47° de la Ley N° 2492 y sus modificaciones mediante por la Ley N° 812 y disposiciones reglamentarias conexas.

El presente EDICTO es librado en la ciudad de La Paz, a los veinticuatro (24) días del mes de octubre (10) de dos mil veinticinco años (2025).



IMPUESTOS NACIONALES

LÍNEA GRATUITA DE CONSULTA TRIBUTARIA 800-10-3444

**CONVOCATORIA**

**ADUANA NACIONAL**  
CÓDIGO N° AN-GNAF-DABS-ANPE-40-2025  
PRIMERA CONVOCATORIA – PRIMERA PUBLICACIÓN

Se convoca públicamente a presentar propuestas para el proceso detallado a continuación, para lo cual los interesados podrán recabar el Documento Base de Contratación (DBC) en el sitio Web del SICOES, de acuerdo a la siguiente información:

**Objeto de la contratación:** "SERVICIO DE CORRESPONDENCIA (COURIER) PARA ENVÍO DE DOCUMENTACIÓN DE OFICINA CENTRAL ADUANA NACIONAL – GESTION 2026"

**CUCE:** 25-0283-00-160349-1-1

**Forma de adjudicación:** POR EL TOTAL

**Método de Selección y Adjudicación:** Precio Evaluado más bajo

**Precio Referencial:** El precio referencial por SERVICIO NORMAL POR CADA (1) KG. es de Bs. 58.960,00 (Cincuenta y ocho mil novecientos sesenta 00/100 Bolivianos). El precio referencial por SERVICIO NORMAL POR KG. ADICIONAL es de Bs. 80.400,00 (Ochenta mil cuatrocientos 00/100 Bolivianos).

**Encargado de atender consultas:** Mariela Jaimes Mancilla

**Teléfono:** 2128008 Int.: 1737

**Correo Electrónico para consultas:** consultas-contrataciones@aduana.gob.bo

**Presentación de Propuestas Electrónicas:** Presentación de Propuestas electrónicas. Mediante el RUPE  
**Fecha:** 28 de octubre de 2025 • **Hasta Hrs.** 10:00 a.m. (fecha y hora límite)

**Acto de Apertura de Propuestas (Fecha, Hora y Dirección):** APERTURA DE PROPUESTAS: Fecha: 28 de octubre de 2025 • Hrs.: 10:42 a.m. Lugar: Aduana Nacional - Av. 20 de octubre N° 2038 entre calles J.J. Pérez y Aspizua (Piso 4 – Sala de Reuniones).  
APERTURA DE PROPUESTAS DE MANERA VIRTUAL  
Unirse a la reunión Webex meeting: <https://aduana.webex.com/aduana-sp/j.php?MTID=mbfd0469a33ae9bc1f105f4ca04e8308d7>  
Número de reunión: 2537 128 7511 • Contraseña: 2025

[www.aduana.gob.bo](http://www.aduana.gob.bo) - Línea gratuita: 800 10 5001



**COMUNICADO**

AXS Bolivia S.A. informa a sus usuarios, que procederá al corte de sus servicios, de acuerdo con la modalidad de pago, en las siguientes fechas:

- **4 de noviembre:** Usuarios Pago adelantado que no hayan pagado por el servicio a ser proporcionado el mes de noviembre de 2025.
- **14 de noviembre:** Usuarios Postpago que tengan facturas pendientes de pago desde septiembre de 2025.

La Paz, 24 de octubre de 2025  
Consultas: 800 11 1111 y [www.axsbolivia.com](http://www.axsbolivia.com)





BOLIVIA MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL

## EDICTO

AUTORIDAD SUMARIANTE DEL MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL – MDPYEP

AUTO INICIAL DE SUMARIO ADMINISTRATIVO  
MDPYEP/A.S.P./N° 004/2025-kclp

La Paz, 13 de octubre de 2025.

PROCESO ADMINISTRATIVO EN CONTRA DE MARCO ATILIO AGRAMONT LOZA Y OTROS EX SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL MDPYEP.

### VISTOS:

Que, con la facultad conferida, emanada de la Resolución Ministerial MDPYEP/DESPACHO/N° 146.2025 de 12 de agosto de 2025, notificada el mismo día, los informes INF/MDPYEP/DGAJ N° 0029/2025 de 17 de marzo de 2025 y INF/MDPYEP/DGAJ N° 0037/2025 de 24 de septiembre de 2025 y todo lo demás que ver convino;

### CONSIDERANDO I: (ANTECEDENTES)

Que, por Resolución Ministerial MDPYEP/DESPACHO/N° 146.2025 de 12 de agosto de 2025, notificada el mismo día, el Ministro de Desarrollo Productivo y Economía Plural designó como Autoridad Sumariante a la suscrita profesional, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) Parágrafo I del artículo 12 del Reglamento de Responsabilidad por la Función Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 23318-A de 3 de noviembre de 1992, modificado por el Decreto Supremo N° 26237 de 29 de junio de 2001.

Que, mediante Informe INF/MDPYEP/DGAJ N° 0029/2025 de 17 de marzo de 2025, emitido por la Abg. Carola Barrancos Rojas, Directora General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, informa que de la recepción y revisión de los trámites de la Dirección que estaba asumiendo, se pudo advertir que existían 109 recursos jerárquicos sin atender desde la gestión 2019 identificando un incumplimiento de plazos establecidos en la Ley N° 2341, de Procedimiento Administrativo, y su Reglamento específico para el SIREFI, aprobado por el Decreto Supremo N° 27175, recomendando se tomen las acciones correspondientes al respecto. Que, con instrucción de Despacho se instruye proceder conforme a normativa, pasando antecedentes a la autoridad sumariante correspondiente.

Que, con Nota Interna NI/MDPYEP N° 0161/2025, la suscrita autoridad sumariante solicita complementación del Informe INF/MDPYEP/DGAJ N° 0029/2025, debiendo incluir en el mismo, datos objetivos de identificación de los posibles involucrados en posible responsabilidad administrativa; los fundamentos jurídicos que sustenten cualquier inicio de proceso administrativo y los antecedentes que constituirán prueba y demás documentación que se considere necesaria y pertinente.

Que, el Informe INF/MDPYEP/DGAJ N° 0037/2025 de 24 de septiembre de 2025, señala que: "(...) de la revisión de los reportes de seguimiento de las Hojas de Ruta correspondientes a los recursos jerárquicos cursantes en la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MDPYEP, los mismos no han sido resueltos a la fecha de que asumí el Cargo de Directora General de Asuntos Jurídicos, lo que genera presunta responsabilidad por la función pública a los profesionales que tenían a su cargo dichos procesos, conforme al detalle realizado supra, habiéndose identificado a los involucrados que no procesaron los trámites que se les puso a su conocimiento, con mención de la norma administrativa contravenida, por tanto corresponde que el presente informe más sus antecedentes sea puesto a su consideración para el procesamiento correspondiente en el marco de la normativa en vigencia" y recomienda se inicien las acciones correspondientes.

### CONSIDERANDO II. (MARCO LEGAL)

Que, el Artículo 232 de la Constitución Política del Estado establece que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que, el Artículo 233 de la carta magna señala que son servidoras y servidores públicos las personas que desempeñan funciones públicas.

Que, el numeral 2 del Artículo 235 de la citada norma describe las obligaciones de las y los servidores públicos, entre ellas: 2) Cumplir con sus responsabilidades, de acuerdo con los principios de la función pública.

Que, el Artículo 1 de la Ley N° 2027 "Estatuto del Funcionario Público" de fecha 27 de octubre de 1999, establece los principios que rigen el Estatuto del Funcionario Público: f) Reconocimiento de la eficacia, competencia y eficiencia en el desempeño de las funciones públicas para la obtención de resultados en la gestión, j) Responsabilidad por la función pública.

Que, el Artículo 3 señala que el ámbito de aplicación del presente Estatuto abarca a todos los servidores públicos que presten servicios en relación de dependencia con cualquier entidad del Estado, independientemente de la fuente de su remuneración (...).

Que, el Artículo 8 de la citada norma establece que son deberes de las y los funcionarios públicos: a) Respetar y cumplir la Constitución Política del Estado, las leyes y otras disposiciones legales... b) Desarrollar sus funciones, atribuciones y deberes administrativos, con puntualidad, celeridad, economía, eficiencia, probidad y con pleno sometimiento a la Constitución Política del Estado, las leyes y el ordenamiento jurídico nacional; e) Atender con diligencia y resolver con eficiencia los requerimientos de los administrados.

Que, el Artículo 16 señala que todo servidor público sujeto a los alcances del ámbito de aplicación de la presente Ley, sin distinción de jerarquía, asume plena responsabilidad por sus acciones u omisiones, debiendo, conforme a disposición legal aplicable, rendir cuentas ante la autoridad o instancia correspondiente, por la forma de su desempeño funcionario y los resultados obtenidos por el mismo (...).

Que, el Artículo 17 de la citada norma establece que el régimen disciplinario define el tratamiento a las situaciones que contravienen el presente Estatuto, el ordenamiento jurídico administrativo y las normas que regulan la conducta funcional en cada entidad. Se rigen por lo dispuesto en el Régimen de Responsabilidad por la Función Pública regulado por la Ley N° 1178, de Administración y Control Gubernamentales y sus disposiciones reglamentarias.

Que, el Artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental de fecha 20 de julio de 1990, dispone que todo servidor público responderá de los resultados emergentes del desempeño de las funciones, deberes y atribuciones asignados a su cargo. A este efecto: a) La responsabilidad administrativa, ejecutiva, civil y penal se determinará tomando en cuenta los resultados de la acción u omisión.

Que, el Artículo 29 de la citada Ley señala que la responsabilidad es administrativa cuando la acción u omisión contraviene el ordenamiento jurídico-administrativo y las normas que regulan la conducta funcional del servidor público. Se determinará por proceso interno de cada entidad que tomará en cuenta los resultados de la auditoría si la hubiere. La autoridad competente aplicará, según la gravedad de la falta, las sanciones de: multa hasta un veinte por ciento de la remuneración mensual; suspensión hasta un máximo de treinta días; o destitución.

Que, el Artículo 4 del Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública, aprobado y modificado, sucesivamente, por los Decretos Supremos N° 23318-A, 26237, 28003, 28010, 29536 y 29820, en su parágrafo I dispone que para que un acto operativo o administrativo sea considerado eficaz, económico y eficiente: a) Sus resultados deben alcanzar las metas previstas en los programas de operación, ajustadas en función a las condiciones imperantes durante la gestión, y en especial al razonable aprovechamiento o neutralización de los efectos de factores externos de importancia o magnitud, (...).

Que, el Artículo 18 del citado Reglamento establece que el Proceso Interno es el procedimiento administrativo que se incoa a denuncia, de oficio o en base a un dictamen de una entidad a un servidor o ex servidor público a fin de determinar si es responsable de alguna contravención y de que la autoridad competente lo sancione cuando así correspondiera. Consta de dos etapas: sumarial y de impugnación, que a su vez se constituye por los recursos de revocatoria y jerárquico.

Que, el Artículo 15 del citado Reglamento, dispone que todo servidor público es pasible de responsabilidad administrativa. Lo son, asimismo, los ex servidores públicos a efecto de dejar constancia y registro de su responsabilidad. Toda autoridad que conozca y resuelva procesos internos disciplinarios deberá enviar copia de la Resolución final ejecutoriada a la Contraloría General de la República para fines de registro.

Que, el Artículo 17 parágrafos I y IV de la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo de 23 de abril de 2002 señalan que: "La administración Pública está obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos, cualquiera que sea su forma de iniciación. IV. La autoridad o servidor público que, en el plazo determinado para el efecto, no dictare resolución expresa que resuelva los procedimientos regulados por la presente Ley, podrá ser objeto de aplicación del régimen de responsabilidad por la función pública, conforme a lo previsto en la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales y disposiciones reglamentarias."

Que el parágrafo I del Artículo 21 de la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo de 23 de abril de 2002, señala que los términos y plazos para la tramitación de los procedimientos administrativos se entienden como máximos y son obligatorios para las autoridades administrativas, servidores públicos y los interesados.

Que, el parágrafo II del Artículo 55 del Reglamento a la Ley de Procedimiento Administrativo para el Sistema de Regulación Financiera, aprobado por el Decreto Supremo N° 27175 de fecha 15 de septiembre de 2003, dispone que "(...) previa revisión formal del expediente o antecedentes, admitirá o declarará improcedente el recurso dentro del plazo de tres (3) días hábiles administrativos, computables a partir de la recepción del expediente" (...).

Que, el parágrafo I del Artículo 59 del citado Reglamento señala que, para sustanciar y resolver el recurso jerárquico, el Superintendente General del SIREFI tendrá el plazo de sesenta (60) días hábiles administrativos, computable a partir de la fecha de admisión del recurso, pudiéndose ampliar este plazo hasta un máximo de noventa (90) días hábiles administrativos, mediante resolución administrativa.

Que el inciso c) del Artículo 11 del Reglamento Interno de Personal aprobado por Resolución Ministerial MDPYEP/DESPACHO/N° 160.2024 de 13 de diciembre de 2024, establece que son deberes de la entidad además de los establecidos por el Artículo 8 de la Ley N° 2027, Artículo 15 del Reglamento de Desarrollo parcial de la Ley N° 2027 Estatuto del Funcionario Público y normativa aplicable a la materia, los siguientes: c) Desarrollar sus labores o tareas y manejar la documentación e información a su cargo con responsabilidad y diligencia (...) i) cumplir las instrucciones emitidas por autoridades competentes, (...) k) Ejercer atribuciones y funciones propias de su competencia.

El inciso j) del numeral 4 del apartado de la Unidad de Análisis Jurídica de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Manual de Organización y Funciones aprobado por Resolución Ministerial MDPYEP 188/2023 señala que entre las funciones específicas se encuentra "Desempeñar otras funciones asignadas por instancias superiores, en el ámbito de su competencia y de la normativa legal vigente"

Que, el Artículo 8 del Código de Ética del MDPYEP establece que: son principios de las servidoras y servidores públicos de MDPYEP, los establecidos en el Artículo 232 de la Constitución Política del Estado que a continuación se detallan: inciso j) Eficiencia. Cumplimiento de los objetivos y de las metas trazadas, optimizando los recursos disponibles con celeridad y oportunidad.

### CONSIDERANDO III (Análisis)

Que, del análisis de los antecedentes existentes se tiene lo siguiente:

a) **Marco Atilio Agramont Loza, Ex Director General de Asuntos Jurídicos**, presuntamente incumplió el numeral 2 del Artículo 233 de la Constitución Política del Estado; los incisos b) y e) del Artículo 8 de la Ley N° 2027; los incisos c), i) y k) del Artículo 11 del Reglamento Interno de Personal aprobado por Resolución Ministerial N° 033 de 21 de enero de 2019, vigente hasta el 09 de mayo de 2021, parágrafo I del Artículo 59 del Reglamento a la Ley de Procedimiento Administrativo aprobado por el Decreto Supremo N° 27175; numeral 2.2. de los POAI GESTION 2019 y 2020, toda vez que dentro del desempeño del cargo tenía como función coordinar y supervisar el buen funcionamiento de la Unidad de Gestión Jurídica del ministerio, así como tenía dentro de sus funciones coordinar y supervisar las actividades de la Unidad de Desarrollo Normativo que se encontraba a cargo de resolver los recursos jerárquicos correspondientes a los siguientes trámites de la gestión 2019 y 2020: E-MDPYEP/2019-09816;

E-MDPYEP/2019-11310; E-MDPYEP/2019-10536; E-MDPYEP/2020-00767, en mérito al Informe INF/MDPYEP/DGAJ N° 0037/2025 de 24 de septiembre de 2025, considerando que el citado ex funcionario cumplió funciones desde el 18 de noviembre de 2019 hasta el 10 de noviembre de 2020.

b) **Renán Franz Huanca Cruz ex Abogado de la Unidad de Desarrollo Normativo** presuntamente incumplió el numeral 2 del Artículo 233 de la Constitución Política del Estado; los incisos b) y e) del Artículo 8 de la Ley N° 2027; los incisos c), i) y k) del Artículo 11 del Reglamento Interno de Personal aprobado por Resolución Ministerial N° 033 de 21 de enero de 2019, vigente hasta el 09 de mayo de 2021, parágrafo I del Artículo 59 del Reglamento a la Ley de Procedimiento Administrativo aprobado por el Decreto Supremo N° 27175; numeral 2.2. del POAI GESTION 2019, toda vez que habría negligencia en el desarrollo de sus labores ya que se advirtió el incumplimiento de plazos y la atención oportuna de los recursos jerárquicos correspondientes a las siguientes Hojas de Ruta en la gestión 2019: E-MDPYEP/2019-09816 y E-MDPYEP/2019-11310, en mérito al Informe INF/MDPYEP/DGAJ N° 0037/2025 de 24 de septiembre de 2025.

c) **Pablo Abastoflor Córdova ex Abogado de la Unidad de Desarrollo Normativo** presuntamente incumplió el numeral 2 del Artículo 233 de la Constitución Política del Estado; los incisos b) y e) del Artículo 8 de la Ley N° 2027; los incisos c), i) y k) del Artículo 11 del Reglamento Interno de Personal aprobado por Resolución Ministerial N° 033 de 21 de enero de 2019, vigente hasta el 09 de mayo de 2021, parágrafo I del Artículo 59 del Reglamento a la Ley de Procedimiento Administrativo aprobado por el Decreto Supremo N° 27175; numeral 2.2. del POAI GESTION 2019, toda vez que habría negligencia en el desarrollo de sus labores ya que se advirtió el incumplimiento de plazos y la atención oportuna de los recursos jerárquicos correspondientes a la gestión 2019, en la Hoja de Ruta E-MDPYEP/2019-10536, en mérito al Informe INF/MDPYEP/DGAJ N° 0037/2025 de 24 de septiembre de 2025.

d) **Vladimir Benjo Cepeda Aguilar ex Jefe de la Unidad de Desarrollo Normativo** presuntamente incumplió el numeral 2 del Artículo 233 de la Constitución Política del Estado; los incisos b) y e) del Artículo 8 de la Ley N° 2027; los incisos c), i) y k) del Artículo 11 del Reglamento Interno de Personal aprobado por Resolución Ministerial N° 033 de 21 de enero de 2019, vigente hasta el 09 de mayo de 2021, parágrafo I del Artículo 59 del Reglamento a la Ley de Procedimiento Administrativo aprobado por el Decreto Supremo N° 27175; numeral 2.2. del POAI GESTION 2020, toda vez que habría negligencia en el desarrollo de sus labores ya que se advirtió el incumplimiento de plazos y la atención oportuna de los recursos jerárquicos correspondientes a la gestión 2020 signados con las Hojas de Ruta E-MDPYEP/2020-06788 y E-MDPYEP/2020-005419, según lo detallado en el Informe INF/MDPYEP/DGAJ N° 0037/2025 de 24 de septiembre de 2025.

e) **Mónica Paz Siñani Mamani ex Abogado Unidad de Gestión Jurídica**, presuntamente incumplió el numeral 2 del Artículo 233 de la Constitución Política del Estado; los incisos b) y e) del Artículo 8 de la Ley N° 2027; los incisos c), i) y k) del Artículo 11 del Reglamento Interno de Personal aprobado por Resolución Ministerial N° 033 de 21 de enero de 2019, vigente hasta el 09 de mayo de 2021, y el Reglamento aprobado por Resolución Ministerial MDPYEP/DESPACHO/N° 068.2021 de 10 de mayo de 2021, vigente hasta el 12 de diciembre de 2024, parágrafo I del Artículo 59 del Reglamento a la Ley de Procedimiento Administrativo aprobado por el Decreto Supremo N° 27175; numeral 2.2. del POAI GESTION 2021, toda vez que habría negligencia en el desarrollo de sus labores ya que se advirtió el incumplimiento de plazos y la atención oportuna de los recursos jerárquicos correspondientes a la gestión 2021, asignados con Hojas de Ruta E-MDPYEP/2021-09313, E-MDPYEP/2021-09960 y AEMP/2021-00004, según lo detallado en el Informe INF/MDPYEP/DGAJ N° 0037/2025 de 24 de septiembre de 2025.

f) **Marco Antonio Aquiles Ibañez Torrez ex Jefe de la Unidad de Desarrollo Normativo**, presuntamente incumplió el numeral 2 del Artículo 233 de la Constitución Política del Estado; los incisos b) y e) del Artículo 8 de la Ley N° 2027; los incisos c), i) y k) del Artículo 11 del Reglamento Interno de Personal aprobado por Resolución Ministerial N° 033 de 21 de enero de 2019, vigente hasta el 09 de mayo de 2021, y el Reglamento aprobado por Resolución Ministerial MDPYEP/DESPACHO/N° 068.2021 de 10 de mayo de 2021, vigente hasta el 12 de diciembre de 2024, parágrafo I del Artículo 59 del Reglamento a la Ley de Procedimiento Administrativo aprobado por el Decreto Supremo N° 27175; numeral 2.2. del POAI GESTION 2021, toda vez que habría negligencia en el desarrollo de sus labores ya que se advirtió el incumplimiento de plazos y la atención oportuna de los recursos jerárquicos correspondientes a la gestión 2021 asignados con Hojas de Ruta E-MDPYEP/2020-05419, E-MDPYEP/2021-03266, E-MDPYEP/2021-05490, E-MDPYEP/2021-00433, E-MDPYEP/2021-00699 y E-MDPYEP/2021-01922, según lo detallado en el Informe INF/MDPYEP/DGAJ N° 0037/2025 de 24 de septiembre de 2025.

g) **Patricia Noemi Guisbert Sánchez, ex Profesional de Análisis Jurídico II**, presuntamente incumplió el numeral 2 del Artículo 233 de la Constitución Política del Estado; los incisos b) y e) del Artículo 8 de la Ley N° 2027; los incisos c), i) y k) del Artículo 11 del Reglamento Interno de Personal aprobado por Resolución Ministerial MDPYEP/DESPACHO/N° 068.2021 de 10 de mayo de 2021, vigente hasta el 12 de diciembre de 2024, parágrafo I del Artículo 59 del Reglamento a la Ley de Procedimiento Administrativo aprobado por el Decreto Supremo N° 27175; numeral 2.2. del POAI GESTION 2023, toda vez que habría negligencia en el desarrollo de sus labores ya que se advirtió el incumplimiento de plazos y la atención oportuna de los recursos jerárquicos correspondientes a la gestión 2023 asignados con Hojas de Ruta AEMP/2023-00040 y AEMP/2023-00077, según lo detallado en el Informe INF/MDPYEP/DGAJ N° 0037/2025 de 24 de septiembre de 2025.

Que, de la revisión de antecedentes, normativa vigente y la conducta de los ex servidores públicos expresada mediante su omisión, existen elementos de convicción suficientes para el inicio del Proceso Administrativo Interno por contravención o vulneración a la normativa administrativa vigente.

### POR TANTO:

La Autoridad Sumariante del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural – MDPYEP, en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública, aprobado y modificado, sucesivamente, por los Decretos Supremos números 23318-A, 26237, 28003, 28010, 29536 y 29820, y en virtud de la designación emanada de Resolución Ministerial MDPYEP/DESPACHO/N° 146.2025 de 12 de agosto de 2025, notificada el mismo día, así como otras disposiciones legales conexas,

### RESUELVE:

**PRIMERO. - Disponer el INICIO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO INTERNO, en contra de los Ex Servidores Públicos que se detallan a continuación:**

a) **Marco Atilio Agramont Loza**, por presuntamente incumplir el numeral 2 del Artículo 233 de la Constitución Política del Estado; los incisos b) y e) del Artículo 8 de la Ley N° 2027; los incisos c), i) y k) del Artículo 11 del Reglamento Interno de Personal aprobado por Resolución Ministerial N° 033 de 21 de enero de 2019, vigente hasta el 09 de mayo de 2021, parágrafo I del Artículo 59 del Reglamento a la Ley de Procedimiento Administrativo aprobado por el Decreto Supremo N° 27175; numeral 2.2. de los POAI GESTION 2019 y 2020.

b) **Renán Franz Huanca Cruz ex Abogado de Unidad de Desarrollo Normativo** por presuntamente incumplir el numeral 2 del Artículo 233 de la Constitución Política del Estado; los incisos b) y e) del Artículo 8 de la Ley N° 2027; los incisos c), i) y k) del Artículo 11 del Reglamento Interno de Personal aprobado por Resolución Ministerial N° 033 de 21 de enero de 2019, vigente hasta el 09 de mayo de 2021, parágrafo I del Artículo 59 del Reglamento a la Ley de Procedimiento Administrativo aprobado por el Decreto Supremo N° 27175; numeral 2.2. del POAI GESTION 2019.

c) **Pablo Abastoflor Córdova Profesional ex Abogado de la Unidad de Desarrollo Normativo** por presuntamente incumplir el numeral 2 del Artículo 233 de la Constitución Política del Estado; los incisos b) y e) del Artículo 8 de la Ley N° 2027; los incisos c), i) y k) del Artículo 11 del Reglamento Interno de Personal aprobado por Resolución Ministerial N° 033 de 21 de enero de 2019, vigente hasta el 09 de mayo de 2021, parágrafo I del Artículo 59 del Reglamento a la Ley de Procedimiento Administrativo aprobado por el Decreto Supremo N° 27175; numeral 2.2. del POAI GESTION 2019.

d) **Vladimir Benjo Cepeda Aguilar ex Jefe de la Unidad de Desarrollo Normativo** por presuntamente incumplir el numeral 2 del Artículo 233 de la Constitución Política del Estado; los incisos b) y e) del Artículo 8 de la Ley N° 2027; los incisos c), i) y k) del Artículo 11 del Reglamento Interno de Personal aprobado por Resolución Ministerial N° 033 de 21 de enero de 2019, vigente hasta el 09 de mayo de 2021, parágrafo I del Artículo 59 del Reglamento a la Ley de Procedimiento Administrativo aprobado por el Decreto Supremo N° 27175; numeral 2.2. del POAI GESTION 2020.

e) **Mónica Paz Siñani Mamani ex Abogado Unidad de Gestión Jurídica**, por presuntamente incumplir el numeral 2 del Artículo 233 de la Constitución Política del Estado; los incisos b) y e) del Artículo 8 de la Ley N° 2027; los incisos c), i) y k) del Artículo 11 del Reglamento Interno de Personal aprobado por Resolución Ministerial N° 033 de 21 de enero de 2019, vigente hasta el 09 de mayo de 2021, y el Reglamento aprobado por Resolución Ministerial MDPYEP/DESPACHO/N° 068.2021 de 10 de mayo de 2021, vigente hasta el 12 de diciembre de 2024, parágrafo I del Artículo 59 del Reglamento a la Ley de Procedimiento Administrativo aprobado por el Decreto Supremo N° 27175; numeral 2.2. del POAI GESTION 2021.

f) **Marco Antonio Aquiles Ibañez Torrez ex Jefe de la Unidad de Desarrollo Normativo** por presuntamente incumplir el numeral 2 del Artículo 233 de la Constitución Política del Estado; los incisos b) y e) del Artículo 8 de la Ley N° 2027; los incisos c), i) y k) del Artículo 11 del Reglamento Interno de Personal aprobado por Resolución Ministerial N° 033 de 21 de enero de 2019, vigente hasta el 09 de mayo de 2021, y el Reglamento aprobado por Resolución Ministerial MDPYEP/DESPACHO/N° 068.2021 de 10 de mayo de 2021, vigente hasta el 12 de diciembre de 2024, parágrafo I del Artículo 59 del Reglamento a la Ley de Procedimiento Administrativo aprobado por el Decreto Supremo N° 27175; numeral 2.2. del POAI GESTION 2021.

g) **Patricia Noemi Guisbert Sánchez, ex Profesional de Análisis Jurídico II**, por presuntamente incumplió el numeral 2 del Artículo 233 de la Constitución Política del Estado; los incisos b) y e) del Artículo 8 de la Ley N° 2027; los incisos c), i) y k) del Artículo 11 del Reglamento Interno de Personal aprobado por Resolución Ministerial MDPYEP/DESPACHO/N° 068.2021 de 10 de mayo de 2021, vigente hasta el 12 de diciembre de 2024, parágrafo I del Artículo 59 del Reglamento a la Ley de Procedimiento Administrativo aprobado por el Decreto Supremo N° 27175; numeral 2.2. del POAI GESTION 2023.

**SEGUNDO.** - Se dispone la notificación, citación y emplazamiento en forma personal a **Marco Atilio Agramont Loza- Ex Director General de Asuntos Jurídicos, Renán Franz Huanca Cruz ex Abogado de Unidad de Desarrollo Normativo; Pablo Abastoflor Córdova ex Abogado de la Unidad de Desarrollo Normativo; Vladimir Benjo Cepeda Aguilar ex Jefe de la Unidad de Desarrollo Normativo; Mónica Paz Siñani Mamani ex Abogado Unidad de Gestión Jurídica; Marco Antonio Aquiles Ibañez Torrez ex Jefe de la Unidad de Desarrollo Normativo; Patricia Noemi Guisbert Sánchez, ex Profesional de Análisis Jurídico I**, a efectos de que asuman defensa conforme a procedimiento, dentro del presente proceso sumario administrativo interno, a partir del día siguiente hábil de su legal notificación con el presente Auto, comienza a correr el respectivo término probatorio de diez (10) días hábiles, de conformidad a lo establecido en el inc. b) del Artículo 22 del Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública, aprobado y modificado, sucesivamente, por los Decretos Supremos números 23318-A, 26237, 28003, 28010, 29536 y 29820. A tiempo de apersonarse, deberá señalar domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerse por domicilio la oficina de la Autoridad Sumariante.

Regístrese, comuníquese y archívese.



FOTO: BOLÍVAR

Daniel Cataño, jugador de Bolívar.

## 'INDE' QUIERE SALIR DEL ÚLTIMO LUGAR CON UN TRIUNFO FRENTE A BOLÍVAR

Independiente enfrentará a Bolívar con la misión de ganar para abandonar la última posición de la tabla de posiciones del grupo D. El cotejo de la fecha 11 de la Copa Bolivia se disputará hoy en el estadio Patria de Sucre desde las 20.00. Además, 'Inde' intentará reivindicarse tras la derrota que sufrió ante The Strongest (1-3) en su última presentación con una victoria ante el elenco celeste, que está envalentonado después de golear por 7-2 a Real Tomayapo en condición de visitante.

Arbitrará el cruceño Luis Villarroel, asistido por José Antelo y Jorge Fernández.

La jornada se abrirá con el encuentro entre San Antonio y Real Tomayapo, que se jugará en el estadio Carlos Villegas de Entre Ríos, en el trópico cochabambino, a las 15.00, con el arbitraje del pandino Mihail López, cooperado desde las bandas por Juan Pablo Montañón y Juan Pablo Aramayo.

El elenco antoniano buscará sumar tres puntos para afirmarse en la punta del grupo C; mientras que el cuadro tarijeño tratará de sorprender y ganar para mejorar su puntaje en la serie B, donde ocupa el último lugar con ocho unidades.

www.aduana.gob.bo
Linea gratuita: 800 10 5001

Aduana Nacional

RESOLUCIÓN N° RA-PE-01-056-25
La Paz, 22 OCT 2025

VISTOS Y CONSIDERANDO:
Que los Números 4 y 5 del Parágrafo I, Artículo 298 de la Constitución Política del Estado establece que son competencias privativas del Nivel Central del Estado, el régimen aduanero y comercio exterior.
Que el Artículo 66 de la Ley N° 2492 de 02/08/2003, Código Tributario Boliviano, prevé que en materia aduanera, la Administración Tributaria cuenta con facultades para controlar, vigilar y fiscalizar el paso de mercancías por las fronteras, puertos y aeropuertos del país, con facultades de inspección, revisión y control de mercancías, medios y unidades de transporte; intervenir en el tráfico internacional para la recaudación de los tributos aduaneros y otros que determinen las leyes; y administrar los regímenes e operaciones aduaneras.

Table with 5 columns: Gerencia Regional, Supervisión de labores, Punto de Control, Código Operativo, Fechas. Row 1: Santa Cruz, Administración Aduana Frontera Puerto Suarez, Aeropuerto "Capitán Av. Salvador Ogaya Gutiérrez" de Puerto Suarez, 721, 27/10/2025 (salida) 03/11/2025 (ingreso)

Fuente Informe AN/GN/DNPTA/131/2025
Conforme establece el Informe AN/GN/DNPTA/131/2025, autorizar el punto de control habilitado temporalmente en el Aeropuerto "Capitán Av. Salvador Ogaya Gutiérrez" de Puerto Suarez - Santa Cruz bajo la supervisión de la Administración Aduana Frontera Puerto Suarez con el Código de Aduana "721", para la aplicación de los siguientes regímenes aduaneros y destinos aduaneros especiales o de excepción para la salida e ingreso de la aeronave:

Table with 2 columns: INGRESO, SALIDA. INGRESO: Control de Divisas. SALIDA: Régimen de Viajeros Control de Divisas, Importación de Menor Cuantía (derivado del control de equipaje del viajero), Importación para el Consumo (derivado del control de equipaje del viajero).

Que la Gerencia Nacional Jurídica, mediante Informe AN/GN/DAL/1072/2025 de 22/10/2025, concluye que: "En virtud a los argumentos y las consideraciones legales expuestas, habiendo efectuado una revisión de los antecedentes, con base en los Informes AN/GRSZ/FPS/1567/2025 de 21/10/2025, AN/GN/DNPTA/131/2025 de 21/10/2025 y AN/GU/PEC/G/124/2025 de 22/10/2025, emitidos por la Administración Aduana Frontera Puerto Suarez, dependiente de la Gerencia Regional Santa Cruz, la Gerencia Nacional de Normas y la Unidad de Planificación, Estadística y Control de Gestión, respectivamente, se concluye que es necesaria la adopción de las acciones orientadas a la facilitación del comercio internacional, por lo que, en cumplimiento de la normativa aduanera vigente, la habilitación temporal del Punto de Control en el Aeropuerto "CAPITÁN AV. SALVADOR OGAYA GUTIERREZ" - Puerto Suarez, bajo supervisión de la Administración Aduana Frontera Puerto Suarez, dependiente de la Gerencia Regional Santa Cruz, es viable y no contraviene la normativa vigente".

Que en ese sentido, el citado Informe recomienda que en aplicación de lo previsto en el inciso e) del Artículo 37 de la Ley N° 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas e Inciso a) del Artículo 33 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, corresponde al Directorio de la Aduana Nacional habilitar temporalmente el Punto de Control en el Aeropuerto Internacional "CAPITÁN AV. SALVADOR OGAYA GUTIERREZ" - Puerto Suarez, bajo supervisión de la Administración Aduana Frontera Puerto Suarez, dependiente de la Gerencia Regional Santa Cruz y Código Operativo "721", a fin de que la Aduana Nacional, pueda cumplir con las funciones y objetivos establecidos en la Ley. Sin embargo, considerando que no será factible agendar reunión de Directorio de manera inmediata, hasta antes de la salida de la aeronave, Presidencia Ejecutiva de la Aduana Nacional, deberá tomar acciones de carácter excepcional, en observancia a lo dispuesto en el Artículo 35, Inciso h) del Reglamento a la Ley General de Aduanas y el Artículo 32 del Estatuto de la Aduana Nacional aprobado en su texto ordenado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-030-07 de 21/12/2007.

CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 1990, Ley General de Aduanas en su Artículo 39, Inciso h) determina que el Presidente Ejecutivo de la Aduana Nacional, como máxima autoridad, tiene la atribución de dictar resoluciones en el ámbito de su competencia, para la buena marcha de la institución.

Que el Artículo 35, Inciso h) del Reglamento a la Ley General de Aduanas, faculta a la Presidencia Ejecutiva a tomar acciones inmediatas de carácter excepcional en casos de emergencia, cuya competencia corresponda al Directorio, cuando las circunstancias lo justifican, con cargo a dar cuenta a éste.
Que el Artículo 32 del Estatuto de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-030-07 de 21/12/2007, prevé que en casos de emergencia debidamente justificados, cuando no fuere posible reunir al Directorio, el Presidente Ejecutivo podrá adoptar decisiones que correspondan a dicho órgano, procurando consultar las mismas con la mayor cantidad posible de los miembros del Directorio. En estos casos, el Presidente Ejecutivo, emitirá decisiones de emergencia, que deberán ser motivadas y justificadas por un informe técnico y un informe legal, sin responsabilidad para los Directores. El Presidente Ejecutivo informará a los miembros del Directorio de las decisiones adoptadas dentro de las 48 horas siguientes. El Directorio considerará el asunto necesariamente en la siguiente reunión de Directorio y adoptará una decisión convalidando, modificando o revocando las decisiones asumidas por el Presidente Ejecutivo.

POR TANTO:
La Presidencia Ejecutiva a.i. de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones y facultades conferidas por Ley;
RESUELVE:
PRIMERO.- Autorizar la habilitación temporal del Punto de Control en el Aeropuerto "CAPITÁN AV. SALVADOR OGAYA GUTIERREZ" - Puerto Suarez, conforme lo siguiente:

Table with 5 columns: Gerencia Regional, Supervisión de labores, Punto de Control, Código Operativo, Fechas. Row 1: Santa Cruz, Administración Aduana Frontera Puerto Suarez, Aeropuerto "Capitán Av. Salvador Ogaya Gutiérrez" de Puerto Suarez, 721, 27/10/2025 (salida) 03/11/2025 (ingreso)

SEGUNDO.- Autorizar al punto de control habilitado en el Literal Primero, la ejecución de los siguientes regímenes aduaneros y destinos aduaneros especiales o de excepción:

Table with 2 columns: INGRESO, SALIDA. INGRESO: Control de Divisas. SALIDA: Régimen de Viajeros Control de Divisas, Importación de Menor Cuantía (derivado del control de equipaje del viajero), Importación para el Consumo (derivado del control de equipaje del viajero).

TERCERO.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación.
CUARTO.- La presente Resolución será elevada a conocimiento y consideración del Directorio de la Aduana Nacional, en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas, conforme lo establece el Artículo 32 del Estatuto de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-030-07 de 21/12/2007.
La Gerencia Regional Santa Cruz y la Administración Aduana Frontera Puerto Suarez quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.
Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Que el Artículo 60 de la referida Ley General de Aduanas, establece que todas las mercancías, medios y unidades de transporte de uso comercial, que ingresen o salgan del territorio aduanero, deben utilizar vías y rutas autorizadas por la Aduana Nacional y están sometidas a control aduanero, la persona que introduzca, salga o trate de salir de territorio aduanero nacional con mercancías, por cualquier vía situada fuera de las zonas primarias de la jurisdicción administrativa aduanera será procesada por el delito de contrabando.
Que el Artículo 22 del Reglamento de la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, señala que la potestad aduanera es el conjunto de facultades y atribuciones que la Ley otorga a la Aduana Nacional para el control del ingreso, permanencia, traslado y salida de mercancías del territorio aduanero nacional hacia y desde otros países o zona franca, para hacer cumplir las disposiciones legales y reglamentarias que regulan los regímenes aduaneros.

Que el Artículo 30 del citado Decreto Supremo establece que: "La Aduana Nacional a nivel ejecutivo y operativo, está organizada en unidades técnicas, operativas y administrativas, debiendo descentrararse regionalmente en administraciones aduaneras de acuerdo a la estructura orgánica y funcional (...)".
Que el Artículo 85 del Reglamento señalado, dispone que para los fines de la aplicación del Artículo 60 de la Ley, el Directorio de la Aduana Nacional mediante Resolución establecerá las rutas aduaneras y plazas, así como las administraciones aduaneras de frontera y cruces fronterizos, los aeropuertos internacionales, los puertos fluviales o lacustres y las terminales ferroviarias autorizadas para el ingreso o salida de los medios y unidades de transporte de uso comercial habilitados.
Que el Artículo 17, Parágrafo IV del Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa (RE-SOA), aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-003-20 de 11/03/2020, señala que: "En base a las operaciones que componen los diferentes procesos para el logro de los servicios que ofrece la Aduana Nacional y a la identificación de los usuarios y de sus necesidades, deberán establecerse y ajustarse las distintas unidades organizacionales de la institución. Para este efecto, las mismas podrán ser agregadas o desagregadas, de acuerdo a su especialidad, con ámbitos de competencia claramente definidos".

Que el Tercer Párrafo del Artículo 61 del Estatuto de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-019-07 de 07/11/2007, establece que: "El Directorio podrá crear, modificar o suprimir, mediante Resolución, Administraciones de Aduana, pasos fronterizos y/o puntos de control dependiente de éstas, determinando sus atribuciones a fin de lograr una mayor eficacia en las actividades de la Aduana Nacional".

CONSIDERANDO:
Que revisados los antecedentes, se advierte que la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC), mediante la Autorización de Salida - Ingreso N° DGAC/SAL/387/2025 de 20/10/2025, autoriza la salida e ingreso de la aeronave tipo PIPER PA-32R-301T con matrícula CP2624, por el Aeropuerto "CAPITÁN AV. SALVADOR OGAYA GUTIERREZ" - Puerto Suarez, para el 27/10/2025 y 03/11/2025 respectivamente, aclarando textualmente en la cedula de ruta lo siguiente: "S/PS/SBCR/ALT/SBCY/AWY. APROBADAS X.ATS EET-01.15 HRS. FECHA DE RETORNO: 03.10.2025 RUTA: SBCR/SUPS/ALL/SYR".
Que mediante correo electrónico de 20/10/2025, la Dirección General de Aeronáutica Civil - (DGAC), hace conocer la fecha estimada de salida de la aeronave tipo con matrícula CP2624, para el día 27/10/2025, asimismo, la fecha estimada de llegada para el 03/11/2025, por el aeropuerto "CAPITÁN AV. SALVADOR OGAYA GUTIERREZ" - Puerto Suarez.

Que la Administración Aduana Frontera Puerto Suarez, dependiente de la Gerencia Regional Santa Cruz, mediante Informe AN/GRSZ/FPS/1567/2025 de 21/10/2025, solicita la habilitación temporal del Punto de Control en el Aeropuerto "CAPITÁN AV. SALVADOR OGAYA GUTIERREZ" - Puerto Suarez, dependiente de dicha Administración, con Código Operativo 721, para el 27/10/2025 (Salida) y 03/11/2025 (Ingreso), para la ejecución del Régimen de Viajeros y Control de Divisas, Importación de Menor Cuantía e Importación para el Consumo.

Que por Informe AN/GN/DNPTA/131/2025 de 21/10/2025, la Gerencia Nacional de Normas, concluye: "(...) Se tiene como antecedentes el Informe AN/GRSZ/FPS/1567/2025 de fecha 21/10/2025 de la Administración de Aduana Puerto Suarez, las Autorizaciones de Salida - Ingreso N° DGAC/SAL/387/2025 de la DGAC y correo electrónico de fecha 20/10/2025 remitido por la misma institución, los cuales establecen como fechas de salida e ingreso el 27/10/2025 y 03/11/2025 de la Aeronave PIPER PA-32R-301T con matrícula CP2624 para la habilitación del Punto de Control en el Aeropuerto Cap. Av. Salvador Ogaya Gutiérrez - Puerto Suarez.

En el marco de lo señalado en el Artículo 3, inciso a) del Artículo 133 de la Ley General de Aduanas y el Decreto Supremo N° 29681 de 20/08/2008, modificado con el Decreto Supremo N° 5494 de 23/05/2025, la Gerencia Nacional de Normas establece la necesidad y factibilidad de que la Aduana Nacional habilite un Punto de Control en el Aeropuerto de Cap. Av. Salvador Ogaya Gutiérrez - Puerto Suarez bajo la supervisión de la Administración Aduana Puerto Suarez con el Código de Aduana "721", para la aplicación de los siguientes regímenes aduaneros y destinos aduaneros especiales o de excepción para el ingreso de la aeronave:

Table with 5 columns: Gerencia Regional, Supervisión de labores, Punto de Control, Código Operativo, Fecha. Row 1: Santa Cruz, Administración Aduana Frontera Puerto Suarez, Aeropuerto de Cap. Av. Salvador Ogaya Gutiérrez - Puerto Suarez, 721, 27/10/2025 (Salida) 03/11/2025 (Ingreso)

Por lo señalado, la Unidad de Planificación, Estadística y Control de Gestión, en el marco de la Resolución Administrativa de Presidencia Ejecutiva N° RA-PE 02-033-22 que aprueba el Manual de Procedimientos para Efectuar Ajustes Organizacionales y el Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa, debe realizar las gestiones correspondientes para dicha habilitación, de acuerdo a lo siguiente:

Table with 5 columns: Gerencia Regional, Supervisión de labores, Punto de Control, Código Operativo, Fecha. Row 1: Santa Cruz, Administración Aduana Frontera Puerto Suarez, Aeropuerto de Cap. Av. Salvador Ogaya Gutiérrez - Puerto Suarez, 721, 27/10/2025 (Salida) 03/11/2025 (Ingreso)

(...)

Muere el cantautor cubano Vicente Feliú

Amplio pago de Juancito hasta el día

DURANTE UNA COBE

Ahora EL PUEBLO

pro s

Tarjetas Bs.500

Vacunas juegos

4.38

4.72

26.7

www.ahoraelpueblo.bo

Clasificados
PROFESIONALES, FILMACIONES, GRUPOS, ARTISTAS, NEGOCIOS, EXTRAJOS, NIQUILADORES, EMPRESAS, VALORES Y TURISMO, LICITACIONES, EQUIPOS, MUEBLES, SALUD

EXTRAVÍO:
SE EXTRAVIÓ, PLACA DE LA MOTOCICLETA PEGASUS HURACÁN CON N° DE PLACA 3902ELC
POR EXTRAVÍO, QUEDA NULO EL RUAT CON PLACA DE CONTROL N° 5460HDN A NOMBRE DEL SEÑOR CONRAD MARCELO CUSI MERCADO CON C.I. 6839379

Ahora EL PUEBLO
ANUNCIOS Clasificados

Ahora EL PUEBLO
www.ahoraelpueblo.bo

AVISO DE CORTES PROGRAMADOS
Comunicamos a nuestros consumidores, que realizaremos trabajos que requieren corte de energía eléctrica para mejorar el Sistema de Distribución.

DÍA: DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
SISTEMA NUEVO
MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA
Desde horas 08:30 hasta horas 09:00

Dejando sin suministro de energía eléctrica a la comunidad Tajara Grande del municipio Hualtajata de la provincia Ormasuyos.

DÍA: LUNES 27 DE OCTUBRE DE 2025
CIUDAD DE LA PAZ
REEMPLAZO DE TRANSFORMADOR TRIFÁSICO
Desde horas 13:00 hasta horas 16:00

Dejando sin suministro de energía eléctrica al edificio Isabella II de la zona Challapampa.

CIUDAD DE EL ALTO
REEMPLAZO DE POSTE Y MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA
Desde horas 09:00 hasta horas 12:00

Dejando sin suministro de energía eléctrica a la calle Pagador (entre avenida Buenos Aires y calle Bustillos) y calles adyacentes de la urbanización Bautista Saavedra Unidad Vecinal K.

INSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR
Desde horas 09:30 hasta horas 14:00
Dejando sin suministro de energía eléctrica parte de la zona Villa 16 de Julio demarcando avenida Alfonso Ugarte (desde plaza Ballivian hasta calle Sargento Carrasco) y calles adyacentes.

REUBICACIÓN DE POSTE
Desde horas 14:00 hasta horas 16:30
Dejando sin suministro de energía eléctrica parte de la zona Villa Ballivian demarcando callejón 6 (desde calle Juan M. Carpio hasta calle Hernani) y calles adyacentes.

SISTEMA AROMA
INSTALACIÓN DE POSTES
Desde horas 08:00 hasta horas 10:00
Dejando sin suministro de energía eléctrica parte de la comunidad Cañaviri del municipio Umala de la provincia Aroma.

SISTEMA NUEVO
INSTALACIÓN DE POSTES
Desde horas 12:00 hasta horas 17:00
Dejando sin suministro de energía eléctrica a las comunidades: Las Carreras, Huancarani, Llacasa, Huajchilla y Huerta Mamaniri del municipio Mecapaca de la provincia Murillo.

SISTEMA NORTE
MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA
Desde horas 10:00 hasta horas 15:00
Dejando sin suministro de energía eléctrica a las colonias: Magallanes Solar, Magallanes Sombra, Los Andes, Monte Sinaí, Manco Kapac y colonias aledañas del municipio Caranavi de la provincia Caranavi.

REEMPLAZO DE POSTES
Desde horas 13:00 hasta horas 17:00
Dejando sin suministro de energía eléctrica a las colonias: Vado Hondo, San Pedro de Pacajes, Sinaí, Los Andes, Esperanza, Flor de Mayo, Imperial, Barrio Nuevo, Tigre Pampa, Villa Victoria, Villa Victoria B, Cruz Playa, Bello Horizonte, Amor de Dios, Condor Llimpi, Tunari, Gran Poder y colonias aledañas del municipio Caranavi de la provincia Caranavi.

Agradecemos su colaboración y le pedimos tomar previsiones.
POR NORMAS DE SEGURIDAD LAS INSTALACIONES DEBEN CONSIDERARSE ENERGIZADAS PERMANENTEMENTE. EL SUMINISTRO PODRÁ SER RESTABLECIDO SIN PREVIO AVISO.
ESTA EMPRESA ES FISCALIZADA, CONTROLADA, SUPERVISADA Y REGULADA POR LA AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DE ELECTRICIDAD Y TECNOLOGÍA NUCLEAR (AETN).

www.delapaz.bo
800 17 3333
Linea gratuita

EDICTO
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS - APS
Resolución Administrativa APS/DJ/UPCC/UNE/N° 1206/2025 de 17 de octubre de 2025

Esta Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS, en el marco de lo establecido por el Artículo 34 de la Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002 y el parágrafo I del Artículo 25 del Reglamento a la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo para el Sistema de Regulación Financiera, aprobado mediante Decreto Supremo N° 27175 de 15 de septiembre de 2003, comunica al público en general, así como a terceras personas, individuales o colectivas, que se emitió la Resolución Administrativa APS/DJ/UPCC/UNE/N° 1206/2025 de 17 de octubre de 2025, que resuelve lo siguiente:

"PRIMERO.- Aprobar las modificaciones al Reglamento de Publicidad, Promoción y Material Informativo del Mercado de Seguros, aprobado mediante Resolución Administrativa APS/DJ/DS/N° 246-2012 de 23 de abril de 2012, y modificado parcialmente a través de las Resoluciones Administrativas APS/DJ/DS/N° 400-2012 y APS/DJ/DS/N° 1006-2012 de 12 de junio y 31 de diciembre de 2012, respectivamente, de acuerdo al texto que en Anexo forma parte de la presente Resolución Administrativa, quedando sin efecto las disposiciones contrarias al citado Reglamento.

SEGUNDO.- La Unidad de Protección al Ciudadano y Comunicación de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS, queda encargada de observar el correcto cumplimiento de la presente Resolución Administrativa, en el marco de sus funciones.

TERCERO.- Dejar sin efecto las Circulares APS/DS/74-2012, APS/DS/08-2013, APS/DS/09-2013 y APS/DS/173-2013 de 19 de junio de 2012, 15 de enero y 28 de noviembre de 2013, respectivamente

CUARTO.- La presente Resolución Administrativa entrará en vigencia a partir del día siguiente de su notificación, debiendo ser publicada en la Página Web de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS."

El contenido íntegro de la citada Resolución Administrativa, se encuentra disponible para su consulta en el siguiente enlace: https://www.aps.gob.bo/index.php/seguros/normativa"

La Paz, 24 de octubre de 2025

CONVOCATORIA
ADUANA NACIONAL
CÓDIGO N° AN-GNAF-DABS-ANPE-41-2025 • ANPE
PRIMERA CONVOCATORIA - PRIMERA PUBLICACIÓN

Se convoca públicamente a presentar propuestas para el proceso detallado a continuación, para lo cual los interesados podrán recabar el Documento Base de Contratación (DBC) en el sitio Web del SICOES, de acuerdo a la siguiente información:

Objeto de la contratación : "SERVICIO RECURRENTE DE RASTREO DE VEHÍCULOS DE LA ADUANA NACIONAL 2026"
CUCE : 25-0283-00-1601960-1-1

Forma de adjudicación : POR EL TOTAL
Método de Selección y Adjudicación : Precio Evaluado más bajo

Precio Referencial : El precio referencial unitario mensual por vehículo es de Bs. 90 (Noventa 00/100 Bolivianos).

Encargado de atender consultas : Amado Baldvizio Argota
Teléfono : 2128008 • Fax: 2152867

Presentación de Propuestas Electrónicas : Mediante el RUPE
Fecha: 3 de noviembre de 2025 • Hasta Hrs. 09:00 a.m. (fecha y hora límite)

APERTURA DE PROPUESTAS: Fecha: 3 de noviembre de 2025
Hrs.: 09:42 a.m.
Lugar: Aduana Nacional - Av. 20 de octubre N° 2038 entre calles J.J. Pérez y Aspiazu (Piso 4 - Sala de Reuniones).

APERTURA DE PROPUESTAS DE MANERA VIRTUAL
Unirse a la reunión Webex meeting: https://aduaa.webex.com/aduaa-sp/j.php?MTID=m745f28908a92cccd3304b0e93297c18

Número de reunión: 2532 567 8983 • Contraseña: 2025

www.aduana.gob.bo - Línea gratuita: 800 10 5001

## GV SAN JOSÉ VENCE AL TIGRE Y ES EL LÍDER DEL GRUPO C



FOTO: APG

Una escena del compromiso que se disputó ayer en el estadio Jesús Bermúdez de Oruro.

### REYNALDO GUTIÉRREZ

**G**ualberto Villarroel San José remontó en dos ocasiones un resultado adverso y derrotó por 3-2 a The Strongest, en partido de la fecha 11 de la Copa Bolivia que se disputó anoche en el estadio Jesús Bermúdez de Oruro.

Fue un partido de buen trámite, con intensidad y muchas situaciones de gol, con dos equipos que no renunciaron en ningún momento al triunfo.

El Tigre comenzó a dominar el juego y llegó con claridad sobre el arco de Bruno Poveda. A los tres minutos se puso en ventaja con un tanto de Gabriel Sotomayor, quien definió con un tiro de media vuelta.

Antes del final de la primera etapa (41'), Roy Ribertt anotó el segundo del Tigre, pero fue anulado porque se llevó el balón con la mano.

En el complemento la visita pudo ampliar la cuenta, pero el disparo de Jhon García pegó en el travesaño.

A los 54', Samuel Galindo empató el marcador con una conquista de tiro penal.

A los 67', el plantel atigrado volvió a tomar ventaja con un gol de Luciano Ursino. Pudo definir el duelo, pero cedió espacios que el rival no desaprovechó y al minuto 76', Fernando Arismendi marcó un golazo luego de una asistencia de Moisés Calero.

Cuando parecía que el cotejo finalizaría igualado, a los 97', Calero anotó el 3 a 2 definitivo a favor del elenco orureño.

### TRIUNFO DE ORIENTE

Oriente Petrolero logró una laboriosa victoria al derrotar por 2-0 a Wilstermann en partido de la fecha 11 de la Copa Bolivia que se jugó ayer en el estadio de Real Santa Cruz en suelo cruceño.

El cuadro verdolaga dominó el partido, pero no encontró la forma de llegar con claridad sobre el arco contrario, generó varias situaciones de gol con tiros de media distancia y centros al área que no tuvieron efecto gracias a la firme y buena defensa que presentó el elenco aviador, que al comienzo también buscó el arco contrario, pero desde el minuto 51 jugó con diez hombres por la expulsión de Alejandro Chumacero y el plan cambió a un sistema defensivo.

La primera conquista del local fue convertida al minuto 64, después que Edwin Tumiri le cometió una falta dentro del área a Ricardo Centurión y el árbitro paceño Gabriel Mendoza sancionó la pena máxima, que Jonathan Cristaldo transformó en el 1 a 0.

Cuando se jugaba tres minutos de descuento, Mateo Abastoflor recibió un pase de Henry Vaca, bajó el balón con el pecho, buscó un espacio y con un derechazo esquinado marcó el 2 a 0, resultado que sentenció el partido a favor de Oriente.

15

unidades sumó Gualberto Villarroel San José y asumió la punta del grupo C, mientras que el Tigre se mantiene en el tercer lugar de la serie B con 13 puntos.

## LA SELECCIÓN NACIONAL DEBUTA ANTE ECUADOR EN LA LIGA DE NACIONES FEMENINA DE FÚTBOL

La selección boliviana femenina de fútbol debutará hoy frente a Ecuador en el inicio de la Liga de Naciones femenina, que es clasificatorio al Mundial Brasil 2027. El partido de la primera fecha de las eliminatorias se disputará en el estadio Municipal de El Alto desde las 17.00.

Después de la mala campaña que cumplió en la Copa América Ecuador 2025, Bolivia tratará de reivindicarse en la clasificatoria con buenas presentaciones y resultados positivos, especialmente, en condición de local.

La pelea por lograr dos pases directos a la Copa del Mundo estará disputada entre nueve selecciones, ya que Brasil por ser anfitrión ya tiene el pase asegurado.

De acuerdo con el formato de la competencia, Bolivia jugará cuatro partidos de local y otros tantos de visitante.

La Federación Boliviana de Fútbol (FBF) informó que el costo de las entradas es la siguiente: adultos 10 bolivianos y niños 5 bolivianos.

El posible equipo titular de Bolivia que dirige el técnico Jhury Villarroel estaría integrado por Liliana Medina; Eyda Serrudo, Aidé Mendiola, Yuditza Salvatierra, Karen Rodríguez, Milenka Vera, Daniela Pinto, Karla Ticona, Marilyn Rojas, Ana Paula Rojas y Mayli Miranda.

Arbitraré la uruguaya Anahi Fernández, asistida por sus compatriotas Daiana Fernández y Belén Clavijo.



FOTO: FBF

Jugadoras de la selección boliviana femenina confían en estrenarse con triunfo.